Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Fecha recibo estudio: 12 FEB 2026 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL". LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS". LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES".	**VALOR:** **$22.634.604.592,59**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: MY- MARIO ROBERTO AYALA GARCIA – DIBIE GUINF

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	MARIO ROBERTO AYALA GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PRS06	MARTHA CAROLINA DIAZ PARRADO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	TE	DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ	
ASESOR JURIDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$22.634.604.592,59
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
13.	Lucía Villamizar	Placo	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Bogotá D, C., fecha 12 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL".

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72100000 [Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones]	72101500 [Servicios de apoyo para la construcción]	72101507 [Servicio de mantenimiento de edificios]
72101510	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72100000 [Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones]	72101500 [Servicios de apoyo para la construcción]	72101510 [Mantenimiento y reparación de plomería]
72102905	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72100000 [Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones]	72102900 [servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]	72102905 [Mantenimiento de terrenos exteriores]
72103301	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72100000 [Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones]	72103300 [servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]	72103301 [Servicios de reparación o mantenimiento de calles o parqueaderos]
72111001	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72110000 [Servicios de construcción de edificaciones residenciales]	72111000 [Servicios de construcción de unidades unifamiliares]	72111001 [Servicios de reparación o ampliación por remodelación de

					viviendas unifamiliares]
	72111002	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72110000 [Servicios de construcción de edificaciones residenciales]	72111000 [Servicios de construcción de unidades unifamiliares]	72111002 [Servicios de remodelación general de viviendas unifamiliares]
	72111004	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72110000 [Servicios de construcción de edificaciones residenciales]	72111000 [Servicios de construcción de unidades unifamiliares]	72111004 [Servicios de construcción y reparación de patios y terrazas]
	72121103	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72120000 [Servicios de construcción de edificaciones no residenciales]	72121100 [Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina]	72121103 [Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas]
	72151301	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151300 [Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]	72151301 [Servicio de pintura residencial]
	72151302	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151300 [Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]	72151302 [Servicio de pintura comercial]
	72151303	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151300 [Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]	72151303 [Servicio de pintura industrial]
	72151306	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151300 [Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]	72151306 [Servicio de marcación de pavimento]
	72151401	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151400 [Servicios de construcción de recubrimiento de muros]	72151401 [Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes]
	72151402	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151400 [Servicios de construcción de recubrimiento de muros]	72151402 [Servicio residencial de construcción y cubrimiento de paredes]
	72151903	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151900 [Servicios de albañilería y mampostería]	72151903 [Servicio de colocación de ladrillos]
	72151906	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151900 [Servicios de albañilería y mampostería]	72151906 [Servicio de instalación de tubería de drenaje]

72151910	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72151900 [Servicios de albañilería y mampostería]	72151910 [Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero]
72152001	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152000 [Servicios pañetado y drywall]	72152001 [Servicio de instalación y reparación de drywall]
72152005	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152000 [Servicios pañetado y drywall]	72152005 [Servicio de instalación y reparación de estuco]
72152101	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152100 [Servicios acústicos y de aislamiento]	72152101 [Servicio de trabajos acústicos y de cielorraso]
72152102	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152100 [Servicios acústicos y de aislamiento]	72152102 [Servicio de aislamiento y acabado de exteriores]
72152203	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152200 [Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]	72152203 [Servicio de instalación y reparación de terrazos]
72152204	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152200 [Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]	72152204 [Servicio de instalación de baldosas de cerámica]
72152303	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152300 [Servicios de carpintería]	72152303 [Servicio de construcción e instalación de gabinetes]
72152402	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152400 [Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]	72152402 [Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas]
72152504	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152500 [Servicios de instalación de pisos]	72152504 [Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos]
72152508	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152500 [Servicios de instalación de pisos]	72152508 [Servicio de instalación y acabados de pisos de madera]
72152509	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152500 [Servicios de instalación de pisos]	72152509 [Servicio de nivelación de pisos]

	72152601	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152600 [Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]	72152601 [Servicio de techado]
	72152602	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152600 [Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]	72152602 [Servicio de tubos de desagüe y bajantes]
	72152605	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152600 [Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]	72152605 [Servicio de instalación y reparación de cielorrasos]
	72152606	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152600 [Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]	72152606 [Servicio de instalación y reparación de paredes externas]
	72152606	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152600 [Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]	72152606 [Servicio de instalación y reparación de paredes externas]
	72152701	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72152700 [Servicios de instalación y reparación de concreto]	72152701 [Servicio de estuco de concreto en exteriores]
	72153002	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72153000 [Servicios de vidrios y ventanería]	72153002 [Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas]
	72153204	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72153200 [Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego]	72153204 [Servicio de impermeabilización]
	72153501	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72153500 [Servicios de limpieza estructural externa]	72153501 [Servicio de limpieza de exteriores de edificios]
	72153605	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72153600 [Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]	72153605 [Servicio de remodelación de cocinas y baños]
	72153702	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72153700 [Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]	72153702 [Mantenimiento de parqueaderos]
	72154032	72000000 [Servicios de edificación, construcción de	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de	72154000 [Servicios de edificios	72154032 [Servicio de instalación y reparación de

	instalaciones y mantenimiento]	comercio especializado]	especializados y comercios]	ventanas, puertas y alambrado]
72154056	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72154000 [Servicios de edificios especializados y comercios]	72154056 [Servicio de mantenimiento o reparación de tanques]
72154056	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72150000 [Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado]	72154000 [Servicios de edificios especializados y comercios]	72154056 [Servicio de mantenimiento o reparación de tanques]

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($22.634.604.592,59), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

RECURSOS DE INVERSIÓN

El Valor estimado de la contratación por inversión corresponde a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/CTE ($20.395.592.592,59) EXCLUIDO DE IVA.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Armenia	16	1	$956.481.481,48	$956.481.481,48
2	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Cúcuta	16	1	$925.925.925,93	$925.925.925,93
3	1501-0100-23-20109B-150103133.-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Bogotá	10	1	$828.000.000,00	$828.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2.710.407.407,41

LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Centenario (Santa Marta)	16	1	$1.240.740.740,74	$1.240.740.740,74
2	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros	16	1	$6.018.518.518,51	$6.018.518.518,51

			vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Occidente (Jamundí)				
3	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Honda	16	1	$2.101.851.851,85	$2.101.851.851,85
4	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Tolú	16	1	$250.000.000,00	$250.000.000,00
5	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Hornachuelos (Medellín)	16	1	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
6	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Circulo (Medellín)	16	1	$2.314.814.814,82	$2.314.814.814,82
7	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Sincelejo	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
8	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Fusagasugá	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 13.888.888.888,88**

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES							
LOTE	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia (Techo)	10	20	$ 2.530.864.197,53	$ 2.530.864.197,53
2	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá (ECSAN)	10	10	$ 1.265.432.098,77	$ 1.265.432.098,77
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 3.796.296.296,30**

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

El Valor estimado de la contratación por funcionamiento corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($ 2.239.012.000,00) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

	LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004	L1 GUINF	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central - Bogotá D.C	10	1	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
2	02-02-02-005-004	L1 AREDU	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional Elisa Borrero De Pastrana	10	1	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00
3				16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL							2.239.012.000,00

NOTA No.1: La adjudicación del proceso y el valor del Contrato se hará por el valor total de la Oferta Económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el Presupuesto Oficial establecido

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado para el presente proceso es la suma de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($22.634.604.592,59), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

RECURSOS DE INVERSIÓN

El Valor estimado de la contratación por inversión corresponde a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/CTE ($20.395.592.592,59) EXCLUIDO DE IVA.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

LOTE 1	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	01/01/2026	151	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Armenia	1	$956.481.481,48	$956.481.481,48
2	01/01/2026	151	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Cúcuta	1	$925.925.925,93	$925.925.925,93
3	01/01/2026	152	L1	10	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Bogotá.0	1	$828.000.000,00	$828.000.000,00
VALOR TOTAL								$2.710.407.407,41

LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS

LOTE 2	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Centenario (Santa Marta)	1	$1.240.740.740,74	$1.240.740.740,74
2	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Occidente (Jamundí)	1	$6.018.518.518,51	$6.018.518.518,51
3	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Honda	1	$2.101.851.851,85	$2.101.851.851,85

4	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Tolú	1	$250.000.000,00	$250.000.000,00
5	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Hornachuelos (Medellín)	1	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
6	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Circulo (Medellín)	1	$2.314.814.814,82	$2.314.814.814,82
7	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Sincelejo	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
8	01/01/2026	154	L1	16	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Fusagasugá	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$13.888.888.888,88**

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES

LOTE 3	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	01/01/2026	153	L1	10	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia (Techo)	20	$2.530.864.197,53	$ 2.530.864.197,53
2	01/01/2026	153	L1	10	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá (ECSAN)	10	$1.265.432.098,77	$ 1.265.432.098,77
VALOR TOTAL								**$ 3.796.296.296,30**

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

El Valor estimado de la contratación por funcionamiento corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($ 2.239.012.000,00) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

LOTE 1	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	06/02/2026	0053	L1GUINF	10	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central (Bogotá)	1	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
2			L1AREDU	10	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional Elisa Borrero De Pastrana	1	$1.265.432.098,77	$ 1.265.432.098,77
				16			$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL								**$ 2.239.012.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), dedicados a las actividades de construcción y/o mantenimiento de obras civiles. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a Mipymes únicamente es procedente cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), calculados con base en la tasa representativa del mercado vigente al momento de la apertura del proceso. En el presente proceso, cuyo valor estimado asciende a $22.634.604.592,59, se evidencia que dicho monto supera de manera significativa el umbral máximo previsto por la normativa vigente para la aplicación de la limitación a Mipymes. En consecuencia, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipymes, razón por la cual la Entidad adelantará el mismo sin la aplicación de dicha figura, en observancia de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, crea el cuerpo de policía y establece que su fin, es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Por consiguiente, y tras la necesidad de fomentar políticas de bienestar, en beneficio del personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice:

> (...) *Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal.* (...)

Es así como, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8, se establece:

> (...) *Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:*
>
> 1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*

4. *Administrar los aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.*
6. *Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.*
9. *Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas.*

(…)

Que, la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

(…) *Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional.* (…)

Que, en el artículo 4 del acto administrativo *ibidem*, dentro de sus funciones, se destacan los siguientes:

(…) *Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:*

1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuarios afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.*
4. *Administrar los aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.*
6. *Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.*
9. *Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas. (…)*

Atendiendo lineamientos del gobierno nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, ha expresado en el documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, establece que:

(…) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. (…)

LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS es la hoja de ruta, diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1. Educación para la Fuerza Pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Como se observa, en los componentes encontramos, el número uno (1), correspondiente a la educación para la fuerza púbica, esta educación, no solo está dirigida al personal uniformado, sino también a su núcleo familiar, por consiguiente, la presente necesidad, está dirigida al mantenimiento de colegios de propiedad y administrados por la Policía Nacional, con el fin único de beneficiar al personal activo y sus hijos. En tal sentido y en procura de prestar un óptimo servicio educativo, se hace necesario intervenir la planta física de algunas edificaciones de colegios ubicados en diferentes ciudades a nivel nacional, con el propósito de mantener las condiciones físicas de estas instalaciones, evitando de esta forma, el deterioro y la probabilidad de incidentes que afecten la salud de los estudiantes, docentes y directivos de estos planteles educativos.

Así mismo, encontramos dentro de los componentes, el número tres (3) correspondiente a vivienda, y esta no es más que, una forma en que el Estado, puede contribuir al bienestar del uniformado y su núcleo familiar, brindando espacios de vivienda digna, lo cual se verá reflejado, en un servicio de policía más efectivo y cercano al ciudadano, permitiendo en gran medida, contrarrestar el accionar delincuencial, mejorando la seguridad ciudadana. Por lo tanto, se hace necesario intervenir un buen número de viviendas fiscales a nivel nacional, que permitan cumplir con el objetivo para el cual son destinados estos inmuebles.

En el componente número cinco (5), hace referencia a la recreación, cultura y deporte, y para este caso, la Dirección de Bienestar Social y Familia, cuenta con diferentes espacios a través de los centros vacacionales, casas vacacionales y hogares de paso, que permiten desarrollar diferentes actividades en el ámbito recreativo, deportivo y cultural, tanto para el personal uniformado como no uniformado, sus familias y personal en uso de buen retiro de la Policía Nacional y sus familias. En estos espacios contamos con hospedaje en habitaciones, apartamentos, cabañas, glamping, espacios para el esparcimiento y recreación como piscinas, canchas de microfutbol, futbol y baloncesto, gimnasios, parqueaderos, auditorios, restaurantes entre otros, que también deben ser intervenidos, a través del mantenimiento de obra correspondiente, con el fin de mantener su optimo funcionamiento.

Por último, tenemos el componente número seis (6) Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias, y para este tema, se hace necesario intervenir algunos inmuebles como el centro religioso, mausoleos, panteones y oficinas, con el fin de brindar al personal de la Policía Nacional, espacios adecuados para el ejercicio de sus creencias religiosas y espirituales, asimismo, mantener estos espacios en óptimas condiciones para los diferentes servicios, como cultos religiosos, matrimonios, primeras comuniones, bautizos, así como la despedida de nuestros policías o sus familiares, que hayan fallecido, con salas de velación entre otros servicios, de igual forma la intervención de las oficinas del nivel central, se hacen necesarias para mantener las condiciones laborales necesarias para brindar todos los servicios que se prestan por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Por lo anterior, procederemos a establecer el porqué, de la necesidad de adelantar el mantenimiento de las instalaciones correspondientes a los centros vacacionales, colegios y viviendas fiscales, adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, como se observa a continuación:

Mantenimiento y Adecuación de Viviendas Fiscales

El principal objetivo de contratar el servicio de mantenimiento y adecuación de viviendas fiscales de la Policía Nacional, hace referencia al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los uniformados. Esto teniendo en cuenta que algunas de las viviendas fiscales, presentan un grado significativo de deterioro debido en algunos casos, a su antigüedad y uso continuo. Este deterioro afecta la seguridad, comodidad y bienestar de los uniformados y sus familias, haciendo imprescindible la realización de obras de mantenimiento y adecuación.

La falta de mantenimiento adecuado puede resultar en condiciones de vida insalubres y peligrosas para los uniformados y sus familias. Además, la insuficiencia de viviendas fiscales en buen estado puede generar estrés y afectar negativamente el desempeño laboral de los policías, quienes necesitan un entorno seguro y confortable para cumplir con sus funciones de manera óptima.

Para solucionar en cierto grado, el déficit de viviendas fiscales, la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la vigencia 2024, adelantó la adquisición de nuevas viviendas, lo cual conlleva a tener una mayor cantidad de bienes inmuebles, objeto de mantenimiento. Por lo tanto, estas obras garantizarán la seguridad, comodidad y funcionalidad de las viviendas fiscales de propiedad de la Policía Nacional.

Mantenimiento y Adecuación de Centros Vacacionales, y recreacionales, casas vacacionales y hogares madre María San Luis

Respecto a los centros vacacionales, el objetivo de contratar el servicio de mantenimiento y adecuación, tiene como fin, mantener y mejorar las instalaciones de estos inmuebles, con el fin de brindar bienestar y la calidad de vida de los uniformados, no uniformados tanto en servicio activo como en uso de buen retiro o pensionados, junto a sus familias.

Es indispensable que esta Dirección de Bienestar Social y Familia, adelante un proceso de selección, que permita satisfacer necesidades propias que permitan mantener en buen estado de funcionamiento, las instalaciones de algunos centros vacacionales, ya que, por el constante uso de los mismos, el paso del tiempo y falta de mantenimiento constante, genera un deterioro que afecta el normal desarrollo de la actividad recreacional que prestan estos inmuebles para el disfrute de la comunidad policial y sus familias.

Por otro lado, se busca que los centros vacacionales, sean espacios confortables, higiénicos, que permitan la recreación y el esparcimiento en pro de la calidad de vida de todas las personas que hacen uso de estos espacios, lo cual conlleva al fortalecimiento del equilibrio emocional de los funcionarios, que, sin duda, se verá reflejado en una mayor productividad en el servicio de seguridad hacia la comunidad.

Mantenimiento y Adecuación de Colegios, centro religioso, mausoleos, panteones, y oficinas nivel central

Los colegios con que cuenta la Institución a nivel nacional, son instituciones educativas que propenden por mejorar la calidad educativa de los hijos de nuestros policías, por lo cual, debido al constante uso, por parte de la comunidad educativa, se genera un desgaste continuo y un deterioro rápido de la infraestructura, que motiva a ser intervenida de manera rápida y que no interrumpa el servicio educativo.

El deterioro al que se ven sometidas las instalaciones de los colegios de la Policía Nacional, al no ser intervenidas de forma diligente, puede afectar la comodidad, salubridad y la calidad de la enseñanza que se brinda en estas instalaciones.

Ahora bien, esta Dirección ha tenido en bien, adelantar procesos públicos de contratación, que permitan mejorar la infraestructura educativa en los colegios de la Policía Nacional, es el caso de la construcción de un nuevo y moderno colegio ubicado en la ciudad de Cali, con el cual se permitió solucionar en gran medida la falta de instalaciones adecuadas y acordes con un buen servicio educativo.

Por lo anterior, la inversión que se debe realizar para la construcción de un colegio con las condiciones técnicas y arquitectónicas necesarias para su funcionamiento, son de una gran dimensión en materia económica, por lo cual, la forma de mantener funcionando el sistema educativo actual en la Policía Nacional, es a través, de un contrato de mantenimiento de obra, que permita intervenir la infraestructura actual, que de estos colegios se haya visto afectada por el constante uso, por la falta de intervención o por su vetustes.

La Dirección de Bienestar Social y Familia cuenta con 22 colegios, 16 Centros Vacacionales, 4 Centros Recreativos y 1976 viviendas fiscales, distribuidas a nivel nacional, y al no tener el personal idóneo, y tampoco las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades de obra de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, que se deben ejecutar de manera periódica, se genera la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación con terceros, motivo por el cual tiene su fundamento en cubrir con un ente de origen externo especializado en la materia, el mantenimiento de la infraestructura para alcanzar las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato, dado el deterioro por uso y daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con este método, la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, orienta sus esfuerzos al cumplimiento del objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, buscando, ante todo, garantizar un entorno digno y adecuado para la prestación de bienestar, recreación, esparcimiento, educación a los funcionarios de la Policía Nacional y sus familias, ya sea que se encuentren en servicio activo, en uso de buen retiro o pensionados.

El mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, redunda en beneficio del servicio policial, el cual se ve reflejado en un mejor servicio de seguridad hacia la comunidad, la defensa nacional y estabilidad social, aumentando la eficiencia y efectividad del servicio misional institucional.

Con lo anterior, se busca, impactar una población importante de naturaleza permanente y flotante, representada en el personal uniformado y no uniformado que usa las diferentes instalaciones físicas adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia, en este caso los centros vacacionales, las viviendas fiscales y los colegios que, como beneficiarios y ciudadanos concurrentes a estas mismas, todos se

encuentran ávidos de una permanencia en espacios confortables y acceso a servicios funcionales, cómodos y seguros.

En la actualidad, estos mantenimientos requieren ser ejecutados, ya que la Dirección de Bienestar Social y Familia, por su labor institucional, alberga una cantidad de servicios encaminados al uso y bienestar de los funcionarios uniformados y no uniformados. Las instalaciones físicas para prestar estos servicios, reciben una importante afluencia de público, por lo cual, es necesario velar por la conservación de la infraestructura, para evitar el deterioro de estos inmuebles, conservar de la vida útil de los elementos estructurales, de este modo evitar un detrimento patrimonial, por falta de mantenimiento o lo que es peor, generar accidentes en los que se vean involucrados funcionarios o usuarios en las instalaciones que tengan en uso.

Las instalaciones de colegios, centros religiosos, mausoleos, panteones, oficinas del nivel central, centros vacacionales, casas vacacionales, hogares de paso y viviendas fiscales a intervenir serán seleccionadas a partir de los listados oficiales de inmuebles correspondientes al lugar de ejecución del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se encuentran relacionados en el numeral 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Todas las instalaciones objeto de intervención, se encuentran con necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, y teniendo en cuenta que al verificar el estado de los bienes inmuebles, se evidencia que existen condiciones que requieren ser atendidas de carácter urgente, para evitar el deterioro de los inmuebles viviendas fiscales, colegios, centros vacacionales, oficinas, mausoleos, hogares de paso, panteón y centro religioso, como lo son:

1. Problemas de humedad a causa de la filtración de aguas lluvias en la cubierta y pisos. Factores que han afectado la parte de instalaciones eléctricas, de cubierta (cielo raso), pintura y de piso.
2. Deterioro de cubiertas en su estructura que generan riesgos.
3. Deterioro de las canales de aguas lluvias y bajantes, lo cual ha afectado en aspectos de humedad y filtraciones la fachada del inmueble.
4. El deterioro de redes hidráulicas, puntos hidráulicos y aparatos sanitarios por su uso y vetustez.
5. El deterioro del sistema de redes eléctricas, puntos eléctricos y aparatos eléctricos (luminarias), los cuales presentan inutilidad.
6. El deterioro de enchapes de muros y pisos de diferentes espacios y usos.
7. Deterioro de elementos estructurales y no estructurales.
8. Deterioro de sistemas de ventilación, eléctricos, redes hidrosanitarias.
9. Deterioro de muebles empotrados metálicos y en madera, entre otras.

Las instalaciones de colegios, centro religioso, mausoleos, panteones, oficinas nivel central, centros vacacionales, casas vacacionales, hogares de paso y viviendas fiscales a intervenir se seleccionarán de los listados de inmuebles establecidos en el lugar de ejecución del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

La Dirección de Bienestar Social y Familia en desarrollo a lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de garantizar la austeridad en el gasto y en cumplimiento a lo preceptuado por la función administrativa la cual está al servicio del interés general y los principios que rigen la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Desarrollados con fundamento en uno de los principios fundamentales como es el de economía, requiere el MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL".

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES".

En tal situación, la Dirección de Bienestar Social y Familia, con el presente proceso de contratación busca impactar de manera directa al personal que íntegra la Policía Nacional, en el sentido de incrementar los índices de satisfacción con los programas y servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia, definida a partir de un conjunto de planes y proyectos en cumplimiento a su misión.

Para la ejecución de las intervenciones objeto del presente documento, la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Instructivo No. 001/DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero de 2026, denominado "Parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional", adopta y aplica seis (6) niveles de accesibilidad, definidos conforme a los parámetros establecidos en el lugar de entrega del proyecto, los cuales deberán ser observados obligatoriamente por el contratista para la planeación, ejecución y control de las actividades contratadas.

Las obras de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, se programarán en dos (2) fases principales, las cuales serán una fase de diagnóstico preliminar la cual estará a cargo de la interventoría, apoyados con los encargados o jefes de los puntos y personal del grupo de infraestructura de la Dirección de Bienestar social y familia y la fase de ejecución que se estima tendrá una duración hasta el treinta (30) del mes de diciembre del año en curso, No se ejecutarán fases que involucren otras vigencias futuras.

La entidad tiene proyectado adelantar la adjudicación del proceso de contratación requerido para satisfacer la presente necesidad durante el mes de **mayo de 2026**. El plazo de ejecución del contrato que se derive del mismo se extenderá **hasta el 30 de diciembre de 2026**, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el documento base.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de junio 13 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

Artículo 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:
1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.
De conformidad con lo anterior, las reparaciones o mejoras locativas que requieren las instalaciones no afectarán la estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas de la edificación; por tanto, no requieren de licencia de construcción.
Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió las circulares externas No. 3000 E-2-35743 del 21 de mayo de 2004 y No. 300-E3-53891 del 23 de julio de 2004, mediante las cuales realizó algunas precisiones para la instalación de estructuras livianas.
(...) Dentro de lo establecido en las citadas circulares, se señaló que aquellas estructuras simples que se caractericen por (i) estar soportados y amarrados con materiales livianos; (ii) ser fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generar ningún tipo de detrimento en el terreno; y (iv) su comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales, no se sujetan al cumplimiento de las normas de diseño y construcción sismo resistente y, por tanto, no requieren de obtención de licencia de construcción para su instalación.
En caso contrario, esto es, si para su instalación se necesita de cimientos y estructuras portantes que deban soportar cargas gravitacionales, se requerirá el cumplimiento de las normas de construcción sismo resistente y la verificación técnica y de diseño por parte de las autoridades competentes, a través de la respectiva licencia (...).
En ese sentido, los numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, establecen lo siguiente:
"ARTÍCULO 2.2.61.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
(...)
2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

(...)
4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
5. Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.
6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido cómo mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se trámite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural. (...)

Así las cosas, no se pretende realizar ampliaciones, modificaciones, restauración y/o reforzamientos estructurales, y en consecuencia no se encuentra previsto solicitar licencia de construcción en cualquiera de las modalidades requeridas, a menos que surja por motivos no sujetos en esta necesidad durante la ejecución contractual, acto que cambiaría la planeación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el " MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"

Con un presupuesto oficial por la suma de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($22.634.604.592,59).

Se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, como se observa a continuación

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	Si	Si	Si	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Israel		Si	No	Si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	No	Si	No

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para construcciones de edificaciones e infraestructura física de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en los últimos (3) años anteriores así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIBIE - CONSORCIO PONAL	CONTRATO DE OBRA PN DIBIE No. 08-6-11012-23	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LICITACION PUBLICA PN DIBIE SA MC 010 2023. LOTE 3: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS VIVIENDAS FISCALES, OFICINAS NIVEL CENTRAL Y ZONAS AZULES ESPOL DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	PN DIBIE SA MC 010 2023	SE EJECUTO AL 100%	NO SE PRESENTARON
DIBIE - UNION TEMPORAL CARIBE	CONTRATO DE OBRA PN DIBIE No. 08-6-16040-24 8 NOV 2024	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LICITACION PUBLICA PN DIBIE LI 027 2024. LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	PN DIBIE LI 027 2024.	SE EJECUTO AL 100%	NO SE PRESENTARON

DIBIE-CONSORCIO OMEGA 2025	CONTRATO DE OBRA PN DIBIE No. 08-6-10035-25 19 SEP 2025	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LICITACION PUBLICA PN DIBIE LI 030 2025. LOTE 1: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	PN DIBIE LI 030 2025.	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

La modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, será la siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y 4 de la Ley 1882 de 2018, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el numeral 1 del capítulo II "Modalidades de Selección" de la Resolución No.03049 de 2014, expresa:

> *(…) Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando eficiencia en la gestión contractual, transparencia, publicidad y pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. (…)*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las establecidas en el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO Versión 2 de los pliegos tipo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:**

- **LOTE No. 1** – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL área a intervenir 8.189,63 m^2 aproximadamente.
- **LOTE No. 2** - CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS área a intervenir 13.714,58 m^2 aproximadamente.
- **LOTE No. 3** - VIVIENDAS FISCALES área a intervenir 918.52 m^2 aproximadamente.

Presupuesto Oficial: El valor estimado para el presente proceso es la suma de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($22.634.604.592,59) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Discriminados de la siguiente manera, así:

INVERSIÓN

- **LOTE No. 1** – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL valor estimado DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($2.710.407.407,41).
- **LOTE No. 2** - CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS valor estimado TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($13.888.888.888,88).
- **LOTE No.3** VIVIENDAS FISCALES valor estimado TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (3.796.296.296,30)

FUNCIONAMIENTO

- **LOTE No. 1** – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL valor estimado DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE (2.239.012.000,00)

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantías del procedimiento de contratación Lote 1:			Entre 2.501 y 5.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
LOTE 1 **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"**	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 8.189,63 m^2 Aproximadamente.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F% 50%

Cuantías del procedimiento de contratación Lote 2:			Mayor o igual a 3,501 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

LOTE 2 **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS".**	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 13.714,58 m^2 Aproximadamente.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			50%

Cuantías del procedimiento de contratación Lote 3:			Entre 1,501 y 3,000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
LOTE 3 **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"**	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

	LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AISLAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA(S) URBANA(S)	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 918.52 m^2 aproximadamente.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			70%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. [En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el proponente podrá aportar mínimo uno

(1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmento].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Los literales E, F, G, H, I establecidos en el documento base no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

N. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 2, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del documento base CCE-EICP-GI-14, versión 2. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

   En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del documento base CCE-EICP-GI-14, versión 2 del 21 de agosto de 2025, esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos indicados en la experiencia del proponente para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el

Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	[Servicios de apoyo para la construcción]
72000000	72100000	72102900	[servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
72000000	72100000	72103300]	[servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000]	72150000	72151300	[Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
72000000	72150000	72151400	[Servicios de construcción de recubrimiento de muros]
72000000	72150000	72151900	[Servicios de albañilería y mampostería]
72000000]	72150000]	72152000	[Servicios pañetado y drywall]
72000000	72150000]	72152100	[Servicios acústicos y de aislamiento]
72000000	72150000	72152200	[Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
72000000	72150000	72152300	[Servicios de carpintería]
72000000	72150000	72152400	[Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
72000000	72150000	72152500	[Servicios de instalación de pisos]
72000000	72150000	72152600	[Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal]
72000000]	72150000	72152700	[Servicios de instalación y reparación de concreto]
72000000	72150000	72153000	[Servicios de vidrios y ventanería]
72000000	72150000	72153200	[Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego]
72000000	72150000	72153500	[Servicios de limpieza estructural externa]
72000000	72150000]	72153600	[Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
72000000]	72150000	72153700	[Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos]
72000000	72150000	72154000	[Servicios de edificios especializados y comercios]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el **Formato 3 – Experiencia**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se

establecen a continuación, para que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL EQUIVALENTE EN SMMLV	75%	120%	150%
1	4.949.419.407,41	2.827	2.120	3.392	4.240
2	13.888.888.888,89	7.932	5.949	9.518	11.898
3	3.796.296.296,30	2.168	1.626	2.602	3.252

Equivalente monetario de 1 SMMLV en Colombia 1.750.905,00 pesos colombianos para 2026

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTOR DE CALIDAD

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación del Formato 7C - plan de calidad	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	**30**

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

En caso de adelantar el proceso por lotes o segmentos, el presupuesto de referencia para cada opción se entenderá como el presupuesto de cada lote o segmento.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las

autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

LOTE 1 Y LOTE 3

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV
Salud	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 1,001 y 10.000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 2.501 y 20.000 SMMLV
Vivienda	Entre 1,501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

LOTE 2

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

I. **SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA**

La Dirección de Bienestar Social y Familia deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención en donde se desarrollará la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan técnica y jurídicamente viable la siembra de especímenes arbóreos nativos.] [En caso de no disponer de espacio disponible para la siembra de árboles en la zona a intervenir, la entidad y el contratista acordarán un lugar en el espacio público o zonas de reserva ambiental del municipio o distrito donde se ejecute la obra, para llevar a cabo la siembra de los árboles nativos]

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- [La Dirección de Bienestar Social y Familia deberá realizar un listado enunciativo de algunas de las especies nativas de la zona en la cual se realizará el proyecto de infraestructura social en coordinación con la autoridad ambiental competente] – una vez se adjudique el proceso.

  Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según

el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Dirección de Bienestar Social y Familia en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
3	Mayor o igual a 8.001 M2	[La Dirección de Bienes Social y Familia define que la cantidad de especímenes arbóreos a sembrar son 10 (la distribución de los especímenes será acordadas a través de la interventoría y los puntos servicios objeto de intervención).

[La Dirección de Bienestar Social y Familia podrá escoger una única alternativa en función el metraje del predio en el cual se encuentra el proyecto, y el espacio físico con el que cuenta.]

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

[En los casos en que la obra realizada sea administrada por un tercero diferente a la Dirección de Bienestar Social y Familia que adelanta el Proceso de Contratación, se podrá utilizar el siguiente apartado a título informativo:]

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: [la Dirección Bienestar Social y Familia definirá quién será el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.]

[De igual forma para la cantidad de las especies a sembrar definidas en virtud del área del proyecto, esta condición, está relacionada claramente con un porcentaje adicional a lo indicado en las obligaciones ambientales en caso de aplicar]

Lo anterior, aplica para el área de intervención de la obra, para el caso de siembra en áreas diferentes como, por ejemplo, espacio público o zonas de reserva ambiental tendrá que coordinar la especie y el número de especímenes con la entidad contratante y las entidades ambientales correspondientes.

II. **INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS**

[La Dirección de Bienestar Social y Familia deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención de la obra pública para establecer el presente criterio de

ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan viable técnicamente la instalación de ciclo-parqueaderos, en caso contrario este criterio no será aplicado.]

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	[La Dirección de Bienestar Social y Familia define que la cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos será de 12 (esta ubicación para la instalación será acordadas a través de la interventoría y los puntos servicios objeto de intervención).

[La Dirección de Bienestar Social y Familia escogerá la alternativa de la tabla anterior en función de los metros cuadrados (m^2) del predio en el cual se desarrollará el proyecto de infraestructura social y el espacio físico disponible con el que cuenta.]

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

[En los casos en que la obra realizada sea administrada por un tercero diferente a la Entidad que adelanta el Proceso de Contratación, se podrá utilizar el siguiente apartado a título informativo:]

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: [la Dirección de Bienestar Social y Familia definirá quién será el encargado o administrador de realizar el mantenimiento, sea el rector o administrador, el propietario o usuario del predio, el municipio, etc., según corresponda.]

I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

II. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

III. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

IV. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

V. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos [2] persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo

7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural, podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]:

Opción 1. Si la Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cemento	11/11/2025	11/11/2026	2523290000	50	10
2	Enchape cerámico	26/10/2025	26/10/2026	6907220000	30	6
3	Teja metálica	27/05/2025	27/05/2026	7210410000	10	2
4	Teja fibrocemento	28/10/2025	28/10/2026	6811810000	10	2

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de

Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Dirección de Bienestar Social y Familia otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el PAQUETE DE REFERENCIA v2026 – Final.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

En el valor estimado del contrato se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos de orden legal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para efectos de claridad, transparencia y adecuada planeación contractual, en el presente Estudio Previo se incluye el cuadro en el cual se relacionan los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, indicando su concepto, base de cálculo y sujeto responsable, los cuales fueron tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto y la determinación del valor estimado del contrato.

IMPUESTO	TARIFA	BASE
RETENCION EN LA FUENTE	2%	VALOR GRAVABLE DEL CONTRATO
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%	
CONTRIBUCION PRO-UNAL (Estampilla)	1% y 2% según al lote que se oferte	
INDUSTRIA Y COMERCIO	Desde 1.8 hasta 10 x mil según el lugar donde se ejecute la obra	
RETEIVA	15,0%	Del IVA que se liquide en la factura

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la Entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda **EL TREINTA (30%) POR CIENTO PARA EL LOTE 1, EL VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) PARA EL LOTE 2, Y EL VEINTINUEVE (29%) POR CIENTO PARA EL LOTE 3.**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, de acuerdo con la numeración definida para los rangos y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V}_1; \mathrm{V}_2..; \ldots \mathrm{V}_\mathrm{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

VI. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VII. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el**

origen de la referencia. para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o segmento al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes o segmentos a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes o segmentos a los cuales presentó oferta son de igual valor, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote o segmento al cual se presenta oferta.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de

quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV.

Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal

de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VERIFICACIÓN DE PUNTAJE

El comité evaluador (jurídico, técnico, económico, ambiental), asignará la puntuación correspondiente de la siguiente manera:

Concepto	Comité
Oferta económica	Económico
Factor de calidad	Técnico / Ambiental
Apoyo a la industria nacional	Técnico
Vinculación de personas con discapacidad	Jurídico
Emprendimientos y empresas de mujeres	Jurídico
Mipyme	Jurídico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	Jurídico

Nota: una vez habilitadas las ofertas evaluadas, cada comité encargado de asignar el puntaje, deberá informar al comité económico, el puntaje asignado a cada oferente, con el fin de que este realice el consolidado y presentación final de la ponderación de cada proponente habilitado.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá

aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas

por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todas las instalaciones objeto de intervención, se encuentran con necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo , adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, y respecto a los sitios de trabajo se contempla los 22 colegios, los 16 Centros Vacacionales y 4 Centros Recreativos, las 1976 viviendas fiscales distribuidas a nivel nacional, los 4 hogares de paso, el centro religioso, los panteones y mausoleos y las oficinas del nivel central, puntos de los cuales según las priorizaciones determinadas por los grupos o áreas misionales y el diagnostico a realizar, se determinarán cuales serán intervenidos, de acuerdo al listado anexo "**DIRECCIONES PUNTOS DE SERVICIO**". La entidad de manera preliminar determina los siguientes puntos a intervenir, los cuales están sujetos a cambio según las necesidades y lo establecido en la fase de diagnóstico a cargo de la interventoría.

LOTE No 1 COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

COLEGIOS LOTE No.1				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Armenia	Colegio Nusefa Armenia	Corregimiento del Caimo kilómetro 1.5 vía al Edén
	2	Cúcuta	Colegio Nusefa Cúcuta	Calle 7 A No 6E-22, Barrio Quinta Oriental
	3	Bogotá	Colegio Nusefa Bogotá	Dg. 48 sur #51-D Barrio Venecia
	4	Bogotá	Nivel central DIBIE	Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda
	5	Bogotá	Colegio Elisa Borrero de Pastrana	Calle 72A No. 94A-50 Barrio Santa Rosita

LOTE No 2 CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS

CENTROS VACACIONALES LOTE No.2				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Santa Marta	Centro Vacacional Centenario	Calle 17 #4-22 Sector del Rodadero
	2	Jamundí (Cali)	Centro Vacacional Occidente	Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica
	3	Honda (Tolima)	Centro Vacacional Honda	Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita
	4	Tolú (Sucre)	Centro Vacacional Tolú	Carrera 1 No. 1a - 1 Vereda La Perdiz Diagonal Aeropuerto Santiago de Tolú
	5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Hornachuelos	Calle 76 Nº80 - 37 Robledo Vía San Cristóbal.
	6	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Circulo	Calle 111 A # 64c-180 - Medellín
	7	Sincelejo (Sucre)	Centro Recreacional Sincelejo	Calle 38 Carrera 34-750 Troncal vía a Corozal.
	8	Fusagasugá	Centro Vacacional Fusagasugá	Calle 19 No. 50-24, Barrio Gran Colombia.

LOTE 3: VIVIENDAS FISCALES

VIVIENDAS FISCALES LOTE No.3				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales Techo	Calle 5ª sur No. 73C-23
	2	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales Ecsan	Calle 45A sur No. 50A - 91, en el barrio Muzu,

Para estas intervenciones la Dirección de Bienestar social y Familia - Policía Nacional, siguiendo el lineamiento establecido en el instructivo No.001/DIPON-DIFRA-14.7 del 23/01/2026 "Parámetros institucionales para el desarrollo de obras de mantenimiento en la Policía Nacional", se establecen seis (6) niveles de accesibilidad, según la siguiente tabla, así:

ACCESIBILIDAD	CUALITATIVO	OBSERVACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR DE VALORES UNITARIOS RESPECTO A A1
A1	ZONA DE ACCESO EXCELENTE	Instalaciones con excelente acceso a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada. (Grandes ciudades capitales y municipios conexos de las unidades metropolitanas, con corregimientos, veredas y/o zonas rurales adscritas)	N/A
A2	ZONA DE ACCESO BUENO	Instalaciones con buen acceso a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada. (Ubicadas en ciudades capitales intermedias y municipios conexos de las unidades metropolitanas, con corregimientos, veredas y/o zonas rurales adscritos)	1,02
A3	ZONA DE ACCESO INTERMEDIO	Instalaciones con acceso intermedio a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada. (Ubicadas en municipios importancia comercial con más de 50 mil habitantes, y otras ciudades capitales, con corregimientos, veredas y/o zonas rurales adscritos)	1,05
A4		Instalaciones con bajo acceso a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada	1,15

ACCESIBILIDAD	CUALITATIVO	OBSERVACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR DE VALORES UNITARIOS RESPECTO A A1
	ZONA DE BAJO ACCESO	(Ubicadas en municipios con menos de 50 mil habitantes ubicados a menos de 2 horas por carretera de ciudades y municipios principales, con los corregimientos, veredas y/o zonas rurales adscritos)	
A5	ZONA DE MUY BAJO ACCESO	Instalaciones con muy bajo acceso a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada. (Ubicadas en municipios con menos de 50 mil habitantes ubicados a más de 2 horas por carretera de ciudades y municipios principales, con los corregimientos, veredas y/o zonas rurales adscritos)	1,6
A6	ZONA DE DIFICIL ACCESO	Instalaciones de difícil acceso a materiales y a oferta local de mano de obra especializada y no especializada. (Ciudades, municipios, centros poblados y zonas rurales, con problemas geográficos y de seguridad importantes, a los cuales se puede acceder por aire, por agua, a pie o con animales de carga, o por carretera bajo condiciones de seguridad de extrema dificultad)	2,5

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en forma parcial por avance de obra, previa entrega de los diagnósticos y presupuesto de cada uno de los puntos de servicio a ser intervenidos por parte del interventor; los cuales deben estar avalados por el supervisor designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, los cuales, se entregarán al contratista de obra al momento de suscribir el acta de inicio, para que sean ejecutados en el desarrollo del objeto contractual.

Por otro lado, se requiere la disponibilidad permanente de personal idóneo y calificado, en aras de mantener un alto grado de control al mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles previamente diagnosticados, durante el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto, el contratista, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado del lote adjudicado.

El objeto del contrato a celebrar, se ejecutará según actividades de obra pactadas y definidas en el diagnóstico inicial y de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el interventor del contrato, teniendo en cuenta los valores fijos unitarios oficiales sin formula de reajuste, para las actividades contempladas en el archivo anexo PAQUETE DE REFERENCIA v2026 - Final - APÉNDICE TÉCNICO, que hace parte del contrato, el cual se anexara al proceso.

Para efectos del mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

1. **INICIO DE LA EJECUCIÓN**: se deberá programar una reunión de socialización con las instrucciones a seguir en el marco del inicio del contrato de obra y durante la ejecución del mismo; en la cual se adelantará la firma del ACTA DE INICIO (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional), siguiendo los siguientes parámetros:

El supervisor de la interventoría, convoca al representante legal del contratista de obra, al representante legal de la interventoría y demás invitados que se requieran para el inicio del contrato.

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. Aspectos Contractuales:
Aspectos generales del contrato, presentación de contratista e interventor, dando a conocer sus obligaciones y funciones según corresponda, recomendaciones sobre requisitos para tramite de cuentas para pago con asignación de derecho a turno e informes de supervisión.
b. Aspectos Técnicos:
Presentación de los puntos de servicio a intervenir según lo determinado en los diagnósticos, línea de tiempo y cronograma de ejecución de actividades del contrato, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución, restricciones, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra, recomendaciones sobre documentos de índole técnico.

Se debe dar a conocer las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y las condiciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SGA), las cuales se deben empezar a cumplir desde la firma del Acta de Inicio, descritas en el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32

c. Aspectos Económicos:
Recomendaciones sobre pago de impuestos a los que aplique en el marco del proceso contractual, respuesta a las dudas sobre deducciones aplicables al contrato. Así mismo el trámite ante la DIAN y demás entidades que corresponda para actualizar el Registro Único Tributario (RUT) con la responsabilidad de facturador electrónico, responsable de IVA, resolución de facturación, Registro de Información Tributaria (RIT) para Bogotá y demás documentos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

d. Aspectos Jurídicos:
Se tratarán los temas de adiciones, modificaciones, suspensiones, incumplimientos, prorrogas, pólizas, liquidación del contrato y recomendaciones generales para el cumplimiento del objeto contractual.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
Se determinan las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato; así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: El contratista de obra iniciará ejecución del contrato, a partir de la aprobación de las garantías únicas, la notificación por parte de la DIBIE y la suscripción del acta de inicio de obra; La interventoría en la reunión de ACTA DE INICIO, entregará al contratista de obra los diagnósticos y presupuestos finalmente concertados en los formatos "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formatos establecidos en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional) y demás documentos necesarios que faciliten al contratista de obra conocer el alcance de los puntos de intervención.

Nota 2: El representante legal de la interventoría en reunión de acta inicio de obra, dará a conocer quien fue designado como director de interventoría y las funciones que desempeñará.

Nota 3: El representante legal del contratista de obra en reunión de acta inicio de obra, dará a conocer quien fue designado como director de obra y las funciones que desempeñará, entregando mediante oficio la asignación conforme a los requerimientos de la hoja de vida establecidos en el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.

Nota 4: Al dar inicio a las actividades de obra de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas, se evidencia información referente a posibles actividades no contempladas o ítem no contractuales, se debe conjuntamente con la interventoría, proyectar cantidades y especificaciones de los mismos, análisis del mercado, concertación de precios, presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios APUS según accesibilidad, los cuales deben contar con el aval por parte del supervisor de la interventoría, antes de solicitar la modificación de las condiciones técnicas previstas dentro del contrato.

2. **PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** dentro los primeros veinte (20) días calendario después de realizada el acta de inicio, se programará el primer comité de seguimiento al contrato de obra; comité que deberá ser programado, convocado y liderado por la interventoría, de esta manera deberán asistir los siguientes integrantes:

   - ✓ Representante Legal del Contratista de obra o director de obra
   - ✓ Representante Legal del Contratista de interventoría o director de interventoría
   - ✓ Supervisor de interventoría
   - ✓ Residentes de obra y de interventoría.
   - ✓ Residentes de HSEQ de obra y de interventoría.
   - ✓ Demás invitados que se requieran para este comité.

   El comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 se establecerá de acuerdo a los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de desarrollar los siguientes temas:

   a. Aspectos Técnicos:

   - ✓ Se presentara el Informe de actividades ejecutadas en el periodo (% avance de obra ejecutado vs programado) de acuerdo a la línea de ejecución contractual, verificación de la programación de la ejecución ajustada con la línea de tiempo contractual, verificación de la ejecución de actividades establecidas en el formato "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional), con las actividades específicas a realizar de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas por punto a intervenir, determinando ítems, cantidades y valores; conforme al cronograma de ejecución presupuestal.

     Nota: La programación deberá contener las actividades a realizar por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y finalización, los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo. Estos trabajos de no culminarse en el tiempo estipulado sin la debida justificación, dará lugar al inicio del proceso legal y/o reglamentario que correspondan.

   - ✓ Seguimiento a las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y las condiciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SGA), las cuales se dieron a conocer en el acta de inicio descritas en el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.

   b. Aspectos Económicos:

Verificación del pago del Impuesto que está a cargo del contratista, así como la revisión de los documentos tributarios y de facturación, establecidos en el acta de inicio que son necesarios en la ejecución del contrato para el trámite de pago.

c. Aspectos Jurídicos:
Verificación de las recomendaciones realizadas en el acta de inicio para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo el contratista de obra informara si es necesario realizar alguna modificación al contrato para continuar con su ejecución.

d. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
Verificar si es necesario requerir aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para continuar con la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: Verificada el cronograma de ejecución de actividades y el presupuesto determinado para cada punto de servicio, el contratista podrá continuar con las labores de acuerdo a los parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un posible incumplimiento que deberá ser informado por la interventoría al ordenador del gasto de la DIBIE, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio que haya a lugar.

Nota 2: En caso de presentarse actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas adicionales o solicitadas por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarias, el contratista de obra realizará el análisis técnico y presentara la solicitud por medio físico o electrónico con el documento de presupuesto en el formato "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES", anexando la modificación de obra correspondiente, ante la interventoría quien le aprobará y a su vez informara al supervisor de la interventoría la necesidad de incluir estas actividades, de esta manera se programara reunión de comité extraordinaria para aval la solicitud.

3. **COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** se programarán las reuniones de comités de seguimiento al contrato de obra, dentro de los veinte (20) días calendario, una vez finalizo el ultimo comité y hasta terminar la ejecución del contrato: reunión que deberá ser programado, convocado y liderado por la interventoría, de esta manera deberán asistir los siguientes integrantes:

- ✓ Representante Legal del Contratista de obra o director de obra
- ✓ Representante Legal del Contratista de interventoría o director de interventoría
- ✓ Supervisor de interventoría
- ✓ Residentes de obra y de interventoría.
- ✓ Residentes de HSEQ de obra y de interventoría.
- ✓ Demás invitados que se requieran para este comité.

los comités de obra se realizarán de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato y con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:

a. Aspectos Generales:
Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas).

b. Aspectos Técnicos:

- ✓ Seguimiento a las actividades ejecutadas en el periodo (% avance de obra ejecutado vs programado) de acuerdo a la línea de ejecución contractual, verificación de la programación de la ejecución ajustada con la línea de tiempo contractual, con las actividades específicas a realizar de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones, remodelaciones y/o mejoras locativas por punto a intervenir, determinando ítems, cantidades, valores y novedades; conforme al cronograma de ejecución presupuestal; así mismo, la proyección del corte de obra para tramite de pago correspondiente a cada frente de obra intervenido.

- ✓ Se debe presentar el balance de obra actualizado por parte de la interventoría para el momento de realizar el comité de obra.

- ✓ Seguimiento a las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) y las condiciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SGA), para la ejecución del contrato descritas en el Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32.

c. Aspectos Económicos:

Verificación del pago del Impuesto que está a cargo del contratista en caso que aplique para tramite del corte de obra; como también la verificación de los pagos realizados al contratista por parte de la DIBIE de los cortes tramitados al grupo financiero.

La interventoría deberá verificará y certificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social, FIC correspondientes al contrato.

d. Aspectos Jurídicos:

Seguimiento a las recomendaciones realizadas en el comité anterior, para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo el contratista de obra informara si es necesario realizar alguna modificación al contrato para continuar con su ejecución.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:
Verificar si es necesario requerir aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para continuar con la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.
Nota 1: En caso de verificarse en el comité de obra que él % porcentaje de avance de obra ejecutado vs el programado y de acuerdo a la línea de tiempo de ejecución contractual presentada al inicio del contrato, este no corresponde con los tiempos establecidos y no se tiene la debida justificación, se solicitara que la interventoría pida al contratista de obra implementar rutas críticas y planes de contingencia para alcanzar los compromisos establecidos en los cronogramas y así alcanzar el avance estimado. De lo contrario, si se evidencia que el contratista de obra no subsano lo solicitado al respecto, será considerado como un posible incumplimiento parcial y la interventoría deberá iniciar el seguimiento puntual a las acciones realizadas por el contratista de obra para corregir el incumplimiento de las cláusulas contractuales al respecto e iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar.

Nota 2: Si durante el periodo de corte se evidencia información referente a posibles actividades no contempladas o ítem no contractuales (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo

del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, estas deberán ser presentadas por el contratista de obra a la interventoría, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos de cantidades, especificaciones técnicas, análisis del mercado, precios unitarios APUS según accesibilidad y presentadas en el formato de presupuesto. La interventoría revisará y aprobará y elevará la solicitud de necesidad de inclusión de actividades o ítems no contractuales ante la entidad, quien se encargará de verificar, avalar e iniciar la modificación del contrato se así se requiérelos cuales deben contar con el aval y aprobación por parte de la interventoría, antes de solicitar la modificación de las condiciones técnicas previstas dentro del contrato. dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: según lo verificado y determinado en el comité de obra, el contratista puede presentar cuenta de cobro por el periodo o corte ejecutado, debidamente autorizado y con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y revisado y aprobado por la interventoría. Seguido a esto se debe radicar la documentación en la entidad con establecidos en la "FORMA DE PAGO". para verificación y así solicitar la asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico.

4. **CIERRE DE LA EJECUCIÓN**: finalmente la terminación de las actividades del contrato termina con la ejecución del 100% del presupuesto determinado para el mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité final de obra final, del cual se tratarán los siguientes temas:

   a. **Aspectos Generales:**
   Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, compromisos, responsables, nivel de cumplimiento).

   b. **Aspectos Técnicos:**
   Presentación del Balance General, verificación de cumplimiento de % avance de obra ejecutado vs programado; informe final de actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, memorias con registro fotográfico y el informe de reevaluación proveedores y el informe final.

   c. **Aspectos Económicos:**
   La interventoría deberá verificar y certificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social, FIC correspondientes al contrato.

   d. **Aspectos Jurídicos:**
   La interventoría deberá verificar y certificar el cumplimiento por parte del contratista de obra la entrega del Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

   e. **Conclusiones:**
   En este punto se concluirá con la verificación de las condiciones contractuales pactadas a cabalidad, el recibo a satisfacción de los puntos intervenidos y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.

   Seguido se procederá a informar al ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato de obra y si todo cumple con lo pactado, se procederá a iniciar la liquidación del mismo.

Nota: después del comité de seguimiento final al contrato de obra, este deberá presentar el ultimo corte de cobro, debidamente avalado y aprobado por la interventoría, para proceder al trámite de facturación y solicitar la asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos documentales, ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y requisitos establecidos en la cláusula "FORMA DE PAGO", y aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, perfeccionamiento (firma del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales contra avance de obra, según el avance de las actividades y cantidades de obra debidamente ejecutadas y verificadas en el sitio de la obra, las cuales deben ser aprobadas y certificadas por parte de la interventoría contratada por la entidad, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción expedida por la interventoría del contrato en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- ✓ Acta de recepción de bienes en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional) cuando aplique.
- ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero o certificación del contratista informando que los bienes son de producción nacional, (verificación realizada por la interventoría del contrato) cuando aplique.
- ✓ Acta parcial de obra con cantidades ejecutadas, en medio físico en el formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- ✓ Memorias de cálculo de obra con registro fotográfico, cumpliendo las especificaciones técnicas del contrato y firmado por el personal profesional contratista e interventor.
- ✓ En caso de incluir en el corte de obra actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista de obra deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía elaborada por el profesional idóneo, anexando la certificación de vigencia de la tarjeta profesional del CONTE

(Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) para quien elabora la declaración; documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría

- ✓ Certificación de pago del Fondo de Industria y la Construcción (FIC), anexando liquidación que genero el SENA y documento de pago bancario; documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría para el periodo del corte de obra en trámite.
- ✓ Pago del impuesto de Timbre Nacional cuando el total del contrato supere las 6000 UVT de acuerdo al artículo 519 del estatuto tributario, Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que la modifiquen, anexando certificación firmado por el representante legal y comprobante de pago bancario; documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría.
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el interventor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como interventor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Acta de inicio de contrato de obra (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

Nota 5: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 6: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:

(se solicita al contratista anexar certificación bancaria)

5.5. INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El contrato de Interventoría consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto contratado, la cual será supervisada directamente por la entidad estatal.

El control a la ejecución lo realizara la interventoría contratada por la Dirección de Bienestar Social y Familia, e iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta la liquidación del contrato, sin detrimento del

acompañamiento que deba darse ante requerimiento de auditorías de organismos de control relacionadas con la ejecución del contrato de obra y del mismo contrato de interventoría, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del objeto y alcance establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, apoyará y participará en la sustentación de actuaciones ante organismos de control internos y externos, cargará oportunamente en la plataforma SECOP II lo pertinente y garantizará el cumplimiento de la facturación electrónica según su rol ante el SIIF, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en el numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 82 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, se designarán supervisores de la Dirección de Bienestar Social y Familia para el contrato de interventoría, quienes deberán realizar el seguimiento al mismo, de acuerdo a los lotes de obra asignados 1, 2 y 3 para garantizar que la interventoría cumpla sus funciones y que las obras se ejecuten con la calidad requerida en las condiciones técnicas del contrato.

Se relacionan los datos del interventor:

DATOS INTERVENTOR
NOMBRE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOC. IDENTIDAD:
CIUDAD NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

5.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de selección, se efectuará de forma parcial por lote, previo cumplimiento de las condiciones habilitantes por parte de los oferentes, la adjudicación procederá, respecto aquellos oferentes que presenten el mayor puntaje de ponderación para cada uno de los lotes, en consideración con la adjudicación por lotes establecida en los pliegos tipo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, la entidad, procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza de los contrato ofrecidos y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tendrá en cuenta el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Asimismo, respecto de las

garantías conforme a lo indicado el artículo 7° de la norma *ibidem,* así como el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se establecen las garantías y la asignación de riegos en el Anexo No 3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. En atención a la MATRIZ 3 – RIESGOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Versión 2

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Bienestar Social y Familia, dentro de su misionalidad tiene la necesidad de garantizar el bienestar y calidad de la vida de la comunidad policial, a través de la planificación, dirección, desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de actividades de bienestar social, de recreación y esparcimiento permanente orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las familias policiales, el mejoramiento de su nivel de vida; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece la Policía Nacional, a la comunidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía y el motor que impulsa a la unidad y progresos de sus familias; toda vez que un policía motivado comprometido y orgulloso de la institución que representa, será siempre un funcionario solidario, disciplinado y efectivo con la necesidad de la ciudadanía.

Igualmente, dentro de las condiciones que favorecen la calidad de vida al personal de la institución, no es únicamente el factor prestacional; puesto que, el crecimiento laboral y el equilibrio de la vida familiar, juegan un papel determinante en los niveles de satisfacción laboral al interior de la instituciones; adicionalmente, aunque el trabajo constituye un elemento esencial para el desarrollo de cualquier sociedad, la misma importancia tiene la familia, pues en dicho espacio se fomentan los primeros principios, valores y normas de vida que prepararán a un grupo de individuos para la convivencia en comunidad, y es por esto, la importancia de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional.

En tal virtud, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte, cultura y vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, así como lo establecido en el artículo 8 del decreto 113 del 25 de enero del 2022, relacionado con las funciones que debe desempeñar la Dirección de Bienestar Social y Familia y la Resolución No. 0266 del 25/01/2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en concordancia con las actividades a realizar y que se encuentran enmarcadas en el SAFAP "Resolución 0424 del 07 de febrero del 2023 *"Por el cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"* y en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2025, requiere adelantar un proceso de selección, a través de la modalidad de licitación pública, cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"

Esto, con el fin de mantener en buen estado mantenimiento, algunos d ellos inmuebles a cargo de esta Dirección, a fin de generar espacios seguros para el esparcimiento, entretenimiento, educación, trabajo, celebración de eventos de carácter religioso entre otros, al policía y su familia. Es preciso manifestar que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, no cuenta con el personal, elementos y equipos necesarios para suplir la necesidad planteada.

De manera que, al verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

Por lo anterior, se consultó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

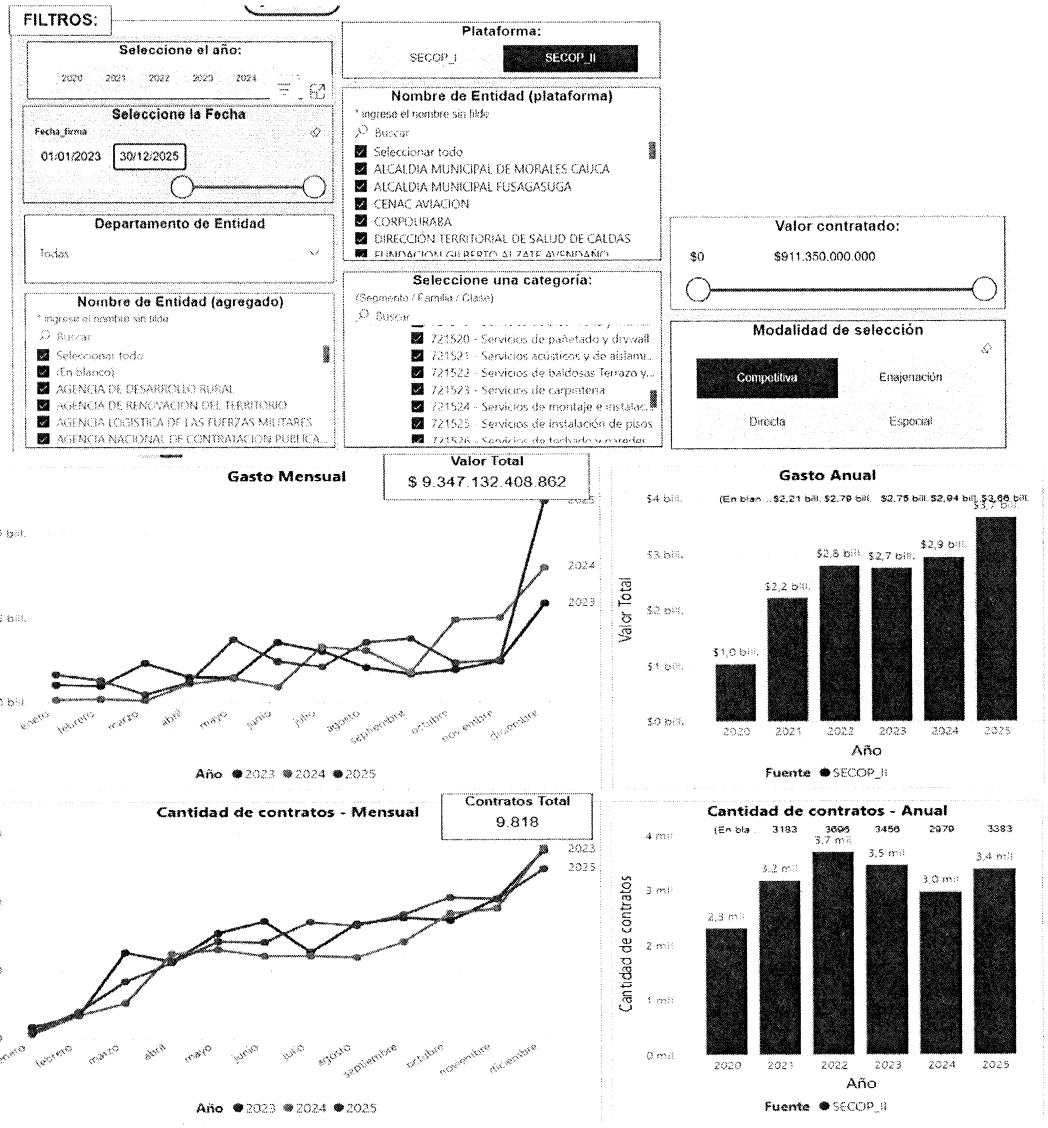
En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado de la construcción, durante la vigencia 2024, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores de acuerdo con cada lote a contratar, evidenciando el siguiente comportamiento:

FILTROS

- ✓ **Seleccione el año**: 2024
- ✓ **Seleccione la fecha**: 01-01-2023 / 30-12-2025
- ✓ **Departamento de entidad (agregado)**: seleccionar todo
- ✓ **Plataforma**: SECOP II
- ✓ **Nombre de entidad (plataforma)**: seleccionar todo
- ✓ **Seleccione una categoría**: 72101500, 72102900 y 72103300, 72111000, 72121100, 72151300, 72151400, 72151900, 72152000, 72152100, 72152200, 72152300, 72152400, 72152500, 72152600, 72152700, 72153000, 72153200, 72153500, 72153600, 72153700, 72154000.
- ✓ **Valor contratado**: 911.350.000.000
- ✓ **Modalidad de selección**: Competitiva

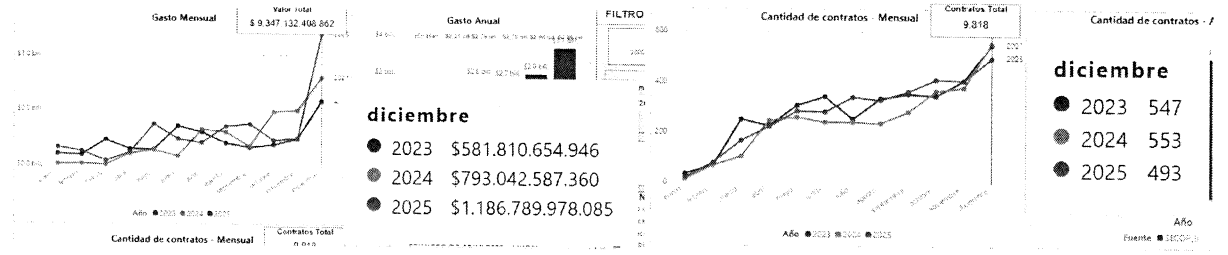
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

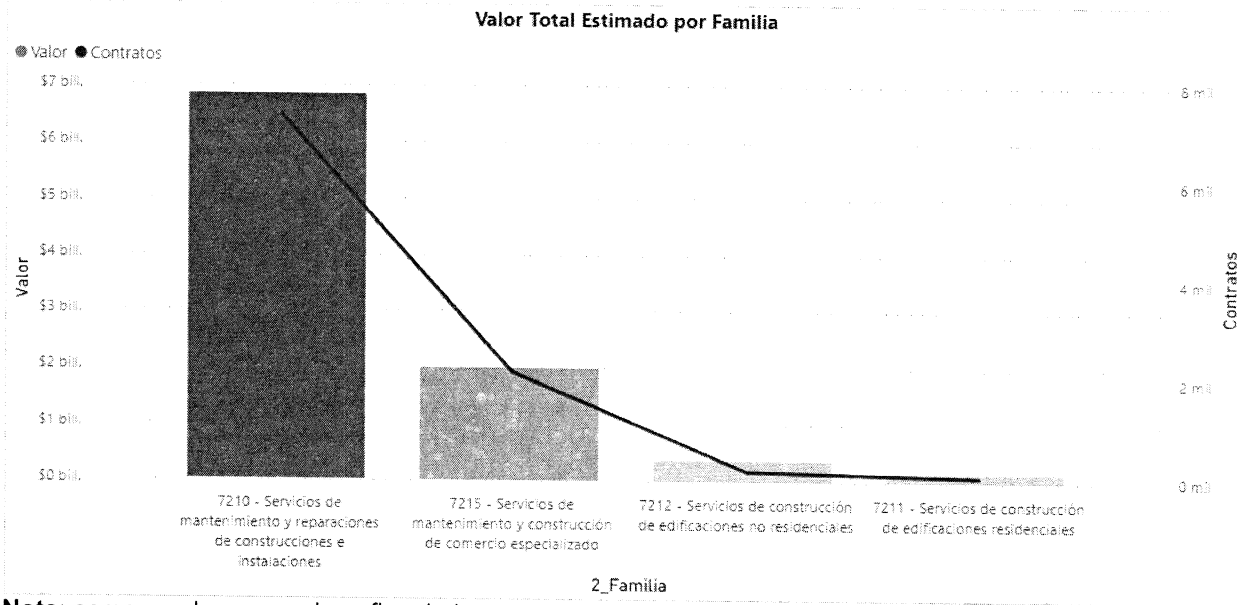
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Nota: las graficas anteriores, nos muestran infromación respecto a (9.818) contratos suscritos con los códigos establecidos en los filtros de busqueda, por un valor total de $9.347.132.408.862 en las vigencias 2023 al 2025, con un aumento significativo del gasto anual, en el año 2025 con un (3.7) billones de pesos, en comparación con los años 2023 con un (2.7) billones de pesos y 2024 con un (2.9) billones de pesos, siendo este un aumento sostenido año a año. Caso diferente en la cantidad de contratos suscritos por cada vigencia, ya que encontramos una cantidad de (3.5) mil contratos en 2023, bajando en el año 2024 a (3.0) mil contratos, volviendo a subir en el año 2025 a (3.4) mil contratos, siendo el año 2023 el de mayor cantidad de contratos suscritos pero a la vez, el de menor valor de gasto anual.

Ahora bien, en el año 2023, el mes de mayor gasto mensual fue diciembre, con ($581.810.654.946) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (547). Por su parte, en el año 2024, el mes de mayor gasto mensual fue diciembre, con ($793.042.587.360) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (553). Por otro lado, en el 2025, el mes de mayor gasto mensual fue diciembre, con ($1.186.3789.978.085) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (493), como se observa a continuación:



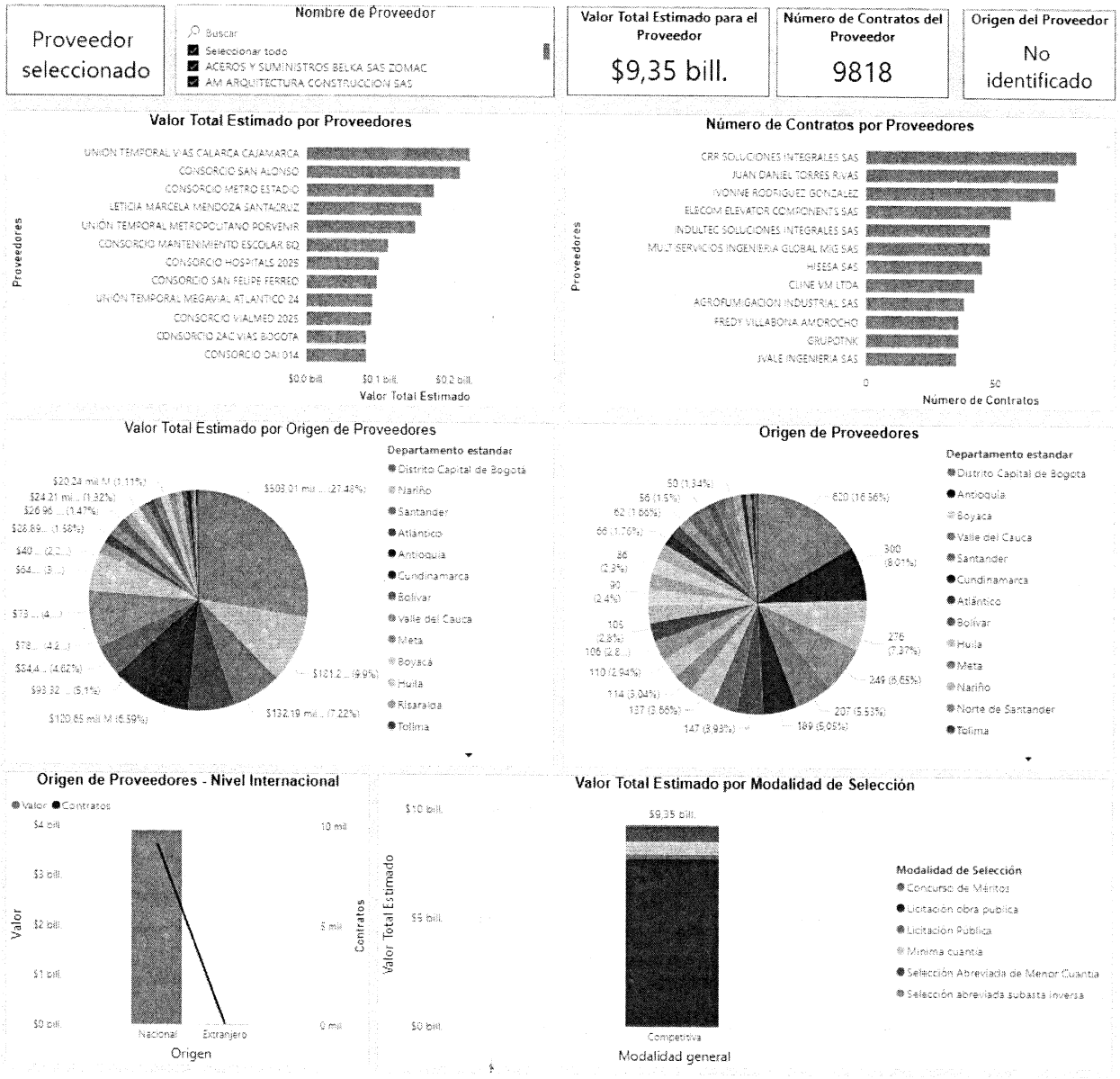


Nota: como se observa en la gafica de barras anterior, el código por el que mas se ejecutaron recursos, fue el código 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones con cerca de (6.8) billones de pesos, seguido del código 7215 – Sevicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado, con (2.0) billones de pesos y el código 7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales con (359) mil millones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**2611**	**$1.748.959.979.733**	**18,71%**	**2251**	**$2.397.978.048.544**	
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	451	$547.879.900.700	5,86%	368	$1.540.240.526.779	
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	1744	$970.455.627.636	10,38%	1570	$537.867.895.587	
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	416	$230.624.451.397	2,47%	313	$319.869.626.178	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**726**	**$732.479.058.335**	**7,84%**	**674**	**$454.111.949.701**	
721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto	41	$146.227.538.727	1,56%	29	$170.841.246.289	
721519 - Servicios de albañilería y mampostería	45	$151.122.727.561	1,62%	36	$92.375.173.202	
721523 - Servicios de carpintería	13	$149.905.941.207	1,60%	7	$807.688.476	
721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	30	$98.764.917.016	1,06%	24	$10.977.412.027	
721525 - Servicios de instalación de pisos	16	$23.327.726.878	0,25%	14	$6.474.817.832	
721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	15	$26.032.702.809	0,28%	8	$79.110.430.683	
721536 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	102	$38.761.312.682	0,41%	109	$38.639.918.297	
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	363	$24.226.739.588	0,26%	386	$35.650.042.415	
721530 - Servicios de vidrios y ventanería	23	$31.849.520.027	0,34%	17	$2.504.056.755	
721524 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	8	$486.814.803	0,01%	9	$1.062.811.918	
721535 - Servicios de limpieza estructural externa	17	$15.137.745.081	0,16%	12	$9.703.217.160	
721514 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros	25	$18.849.461.438	0,20%	4	$2.324.179.952	
721520 - Servicios de pañetado y drywall	4	$1.191.869.976	0,01%	6	$329.830.662	
721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	13	$4.420.555.552	0,05%	8	$1.486.661.003	
721521 - Servicios acústicos y de aislamiento	3	$881.883.989	0,01%	4	$1.741.442.500	
721537 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos	7	$845.481.592	0,01%			
721522 - Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	1	$446.117.409	0,00%	1	$83.020.530	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**85**	**$199.218.863.921**	**2,13%**	**41**	**$71.845.684.003**	
721211 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	85	$199.218.863.921	2,13%	41	$71.845.684.003	
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	**34**	**$65.687.866.664**	**0,70%**	**13**	**$20.823.082.011**	
721110 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares	34	$65.687.866.664	0,70%	13	$20.823.082.011	
Total	3456	$2.746.345.768.653	29,38%	2979	$2.944.758.764.259	

Nota: en la imagen anterior, se puede verificar como a través del modelo de abastaecimiento estrategico de Cololmbia Compra Eficiente, tenemos acceso a la cantidad de contratos suscritos, el valor y porcentaje de participación, respecto a cada uno de los códigos utilizados en la presente necesidad, para cada vigencia desde el 2023 al 2025.



Nota: en las graficas anteriores, podemos observar que de los (9.3) billones de gasto y los (9818) contratos suscritos, contamos con una gran cantidad de proveedores, en su mayoria nacionales y de orden plural como cnsorcios y uniones temporales, lo cual destaca que esta forma de organización, obedece a la presentación de ofertas para procesos de selección de alto costo.

Del valor total estimado de origen de los proveedores, encontramos con un amplio margen de participación, que el (27,48%) son del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Nariño con un (9.9%) y Santander con un (7.22%) de participación a nivel nacional. Diferente caso, respecto a el origen de los proveedores, los cuales provienen en un (16.56%) del Distrito Capital Bogotá, seguido de Antioquía con un ((8.01%) y Boyacá con una participación del (7.37%).

La modalidad de contratación para la adquisición de estos servicios de obra pública, sin duda alguna es la licitación pública, con cerca de (08) billones de pesos ejecutados por esta modalidad, seguida de la mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía en proporciones muy bajas.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado colombiano, existen personas tanto naturales como jurídicas, que de forma singular o plural cuentan con la capacidad de cubrir nuestra necesidad de mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional, por lo cual el sector al que se encuentra dirigida la presente selección de contratista, es el sector de la construcción.

Una vez entendido, que nuestro proceso obedece al sector de la construcción, es necesario tener en cuenta, la interrelación entre los diferentes elementos e insumos que conllevan este tipo de intervenciones, así como los servicios especializados de mano de obra y personal capacitado para efectuar este tipo de mantenimientos de obra, para que se logre de forma satisfactoria, el cumplimiento del objeto contratado, dentro del plazo de ejecución, una vez adjudicado, al oferente que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes y ostenten la mayor ponderación del puntaje ofrecido en cada uno de los lotes.

Una vez verificada, la información de demanda a través de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos observar que a nivel nacional, contamos con suficientes proveedores dentro del mercado de la construcción, que nos lleva a concluir una amplia pluralidad de posibles oferentes dentro del presente proceso de selección, por lo cual no se observan hechos anticompetitivos como el monopolio o monopsonio, que llegue afectar de forma considerable el normal desarrollo de la etapa de escogencia del oferente y por ende la ejecución de las obras de mantenimiento.

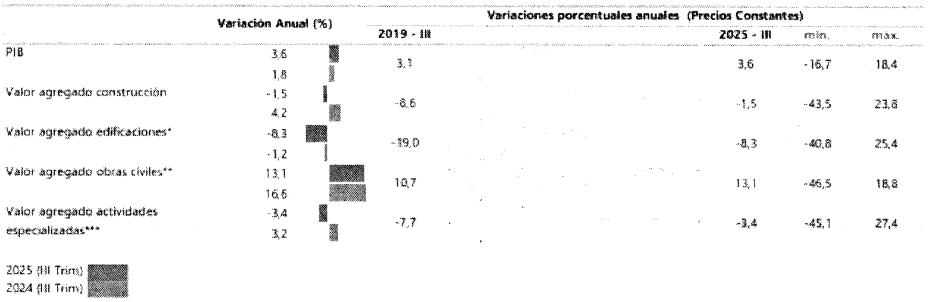
En tal sentido, hemos tenido a bien incluir dentro del presente documento, algunos artículos e información referente al comportamiento del sector de la construcción, durante la vigencia 2025 como se observa a continuación:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en su boletín técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), de fecha 09 de diciembre de 2025, el cual tiene en cuenta información de oferta, demanda y precios, con variables establecidas mensual y anualmente, dentro del ramo de la construcción, por lo cual se tendrá en cuenta, información respecto a este sector y su comportamiento en el mercado nacional, respecto a América Latina, la generación de empleo, así como precios y costros, durante el tercer trimestre del año 2025.

En la parte inicial del boletín, dentro de los indicadores macroeconómicos, nos muestra el comportamiento del Producto Interno Bruto, respecto al valor agregado de la construcción y subsectores, de julio a septiembre de 2025, obteniendo que el PIB aumento en un 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior, como se indica a continuación (Estadística, 2025) Pág. 10:

> *(...) En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%. (...)*

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)

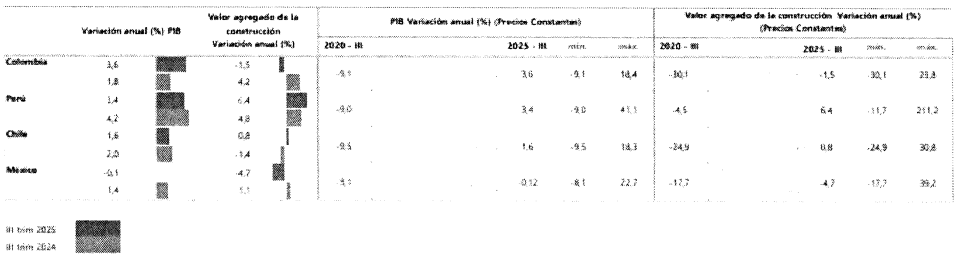


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Respecto al análisis del PIB de Colombia, respecto a los demás países de la región, se observa que hemos tenido el mayor crecimiento con una variación del 3,6%, seguido de Perú y Chile con un 3,4% y un 1,6% respectivamente (Estadística, 2025) Pág. 11, como se observa a continuación:

(…) Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente. (…)

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)

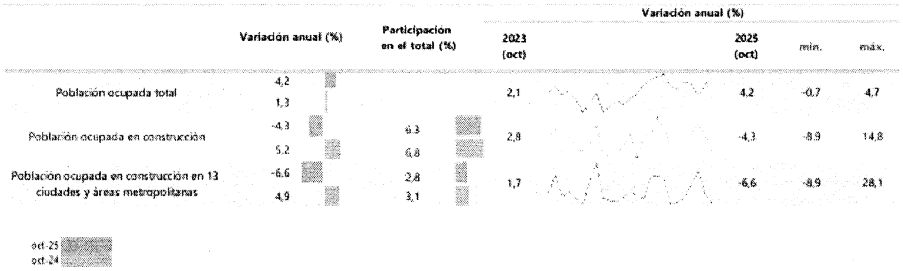


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Ahora, la información referente al empleo en el sector de la construcción, participó con el 6,3% de los ocupados, que a nivel nacional ascendió a la cifra de 24.370 miles de personas para el mes de octubre de 2025, denotándose incremento de ocupación nacional del 4,2% y de este una disminución en el sector de la construcción del 4,3% (Estadística, 2025) Pág. 11, como se observa a continuación:

(…) Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024. (…)

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025[p] (octubre)

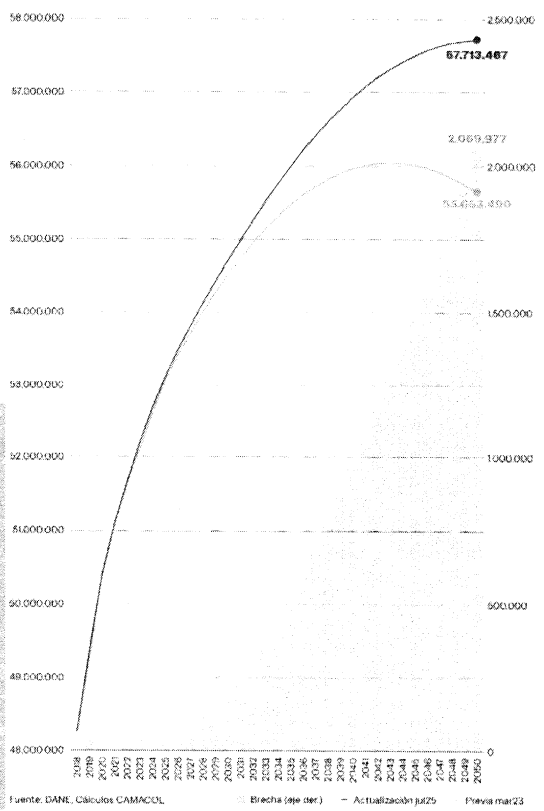


Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

Ahora bien, la edición 106 de la Revista Urbana, de la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, de septiembre de 2025, en su artículo "*PARA QUIEN ESTAMOS CONSTRUYENDO VIVIENDA EN COLOMBIA"* nos indica los cambios en materia demográfica y poblacional respecto a la necesidad de vivienda en Colombia mostrando que el comportamiento del sector de la construcción de vivienda entre los años 2025 y 2050, indicando que:

Cuadro 1. **Cambio en las proyecciones de población en Colombia 2023 y 2025**



El país tiene una nueva realidad poblacional marcada por tres cambios importantes: menos nacimientos, familias con menos hijos que antes; mayor longevidad, las personas viven más años, y más migración, es decir, hay mayor movimiento de población entre regiones y desde otros países.

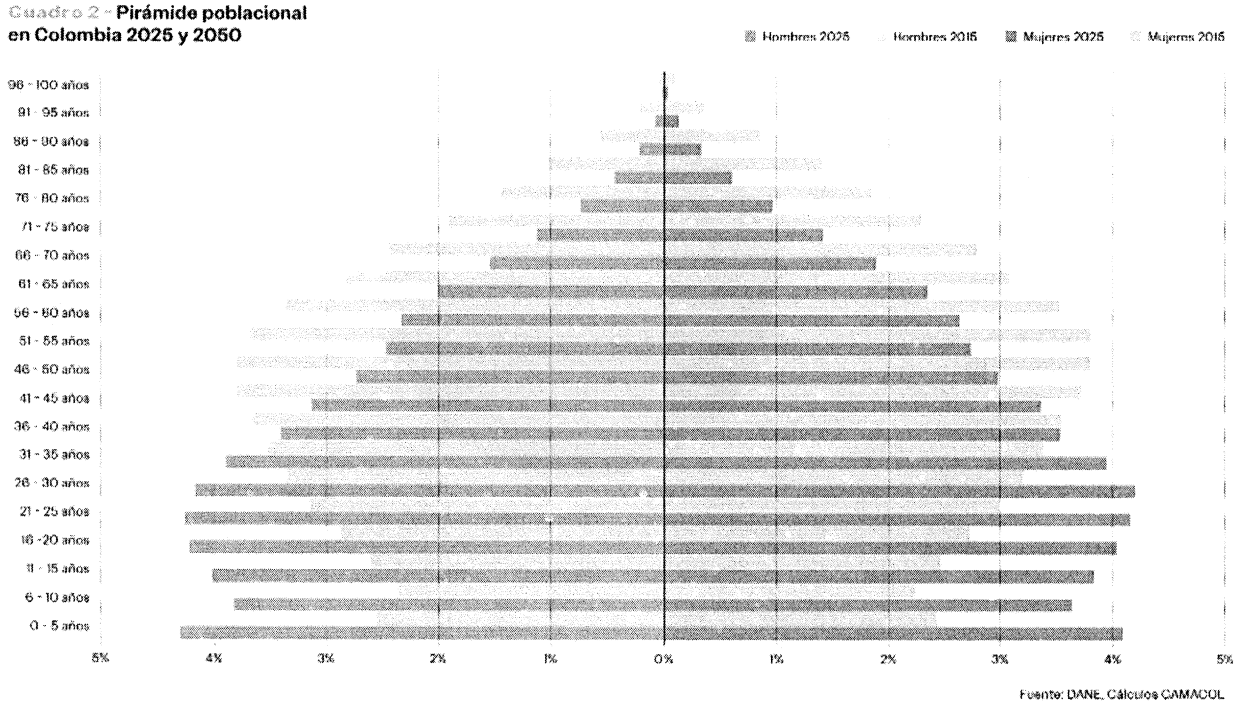
Estos factores llevaron al DANE a revisar sus cálculos sobre cuántos habitantes tendrá Colombia en el 2050. En julio del 2024 ajustó sus proyecciones, y ahora estima que habrá 55,7 millones de personas; 2 millones menos de lo previsto (57,7 millones).

La información de este artículo, nos indica que en la actualidad el 24% de la población son menores de 15 años y el 14% mayores de 62 años, pero al 2050, se proyecta que la variación será de 15% de población menor de 15 años y 23% para los mayores de 62 años, lo cual denota una gran modificación del crecimiento económico, el diseño urbano, la infraestructura social y el tipo de vivienda a ser construida.

El estudio identifica un factor importante en el tema de construcción de vivienda, aunque la población disminuirá, la demanda de vivienda aumentará, pasando en la actualidad de un 18.8 millones de viviendas a 26.9 millones en las próximas tres décadas, determinando que:

> *(…) Cada vez más personas viven solas, hay menos hogares con hijos, los adultos mayores requieren soluciones habitacionales específicas, los jóvenes profesionales buscan espacios diferentes, las mujeres cabeza de hogar tienen requerimientos específicos y los migrantes tienen necesitan soluciones habitacionales flexibles. (…)*

Cuadro 2 - **Pirámide poblacional en Colombia 2025 y 2050**



Fuente: DANE, Cálculos CAMACOL

Fuente: Revista Urbana No. 106 - Camacol

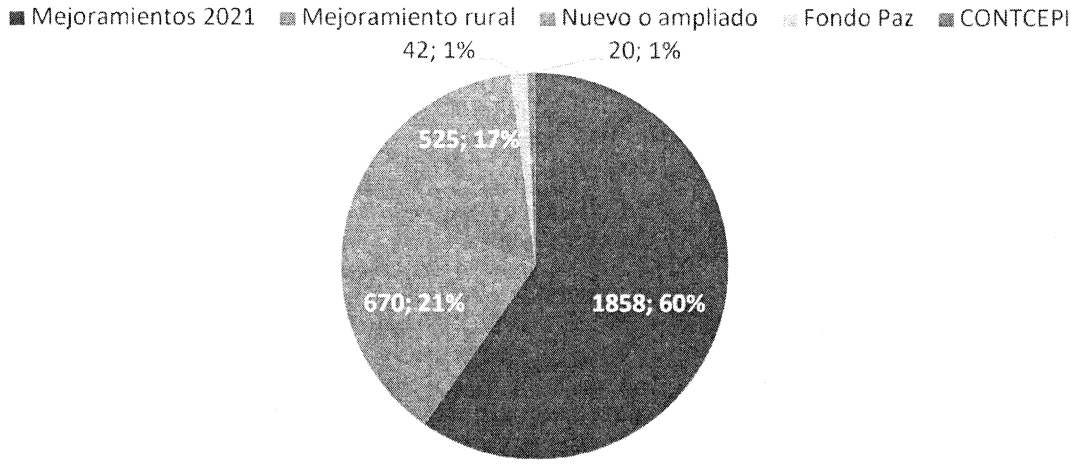
Este artículo nos muestra, que, respecto a la necesidad de mantenimiento de viviendas fiscales a cargo de esta Dirección, muy seguramente se mantendrá la necesidad con el pasar de los años, o por lo menos en las próximas 3 décadas, esta necesidad incluso podría aumentar, conforme a la posible ampliación de adquisición de viviendas fiscales, que permita cubrir la población policial que accede a este tipo de servicios ofrecidos por la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Respecto al mantenimiento de colegios a cargo de esta Dirección, el informe No 112 del 24 de febrero de 2025, del Laboratorio de Economía de la Educación de la Pontificia Universidad Javeriana, nos indica que, de la información obtenida del FFIE (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa) el cual obedece a una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que se encarga de diseñar, financiar y ejecutar proyectos para construir, mejorar y dotar la infraestructura física y digital de colegios públicos, desde preescolar hasta media, incluyendo residencias escolares rurales, para mejorar la calidad educativa. Se realizaron análisis respecto a la construcción de aulas nuevas como primera medida, y mejoramiento que son intervenciones en las sedes educativas para reparar el deterioro físico por el uso, desgaste, antigüedad, emergencias, factores ambientales y falta de mantenimiento, entre otros, como segunda medida.

Respecto al tema de mantenimiento y mejoras de la infraestructura educativa se indica que:

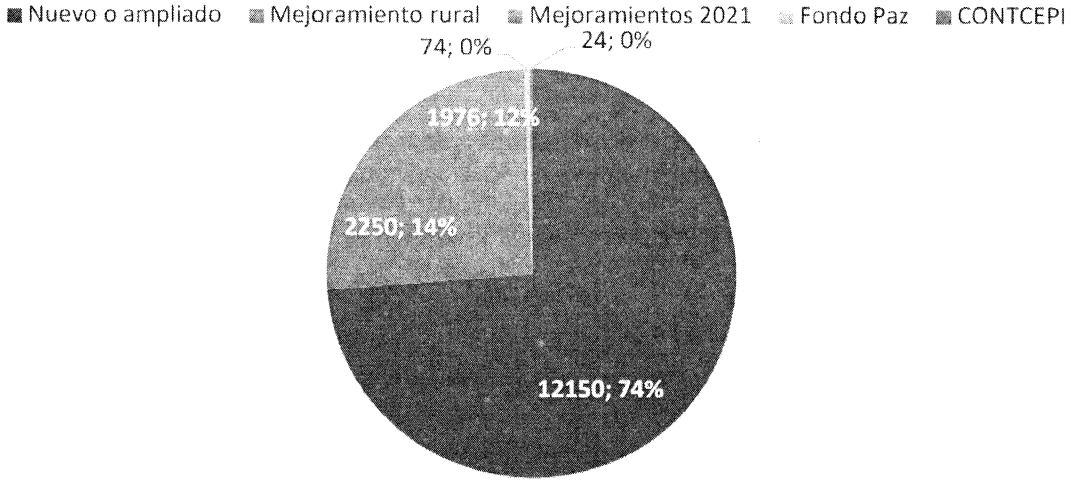
> *(…) estas intervenciones se concentran en saneamiento básico, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas, carpintería, pintura, revestimientos, comedores, cocinas y residencias escolares, entre otros espacios. (…)*

Gráfica 1. Distribución del total de proyectos según tipo de intervención a septiembre de 2024



Fuente: cálculos propios con base en el sistema de información del FFIE

Gráfica 2. Distribución del total de número de aulas según tipo de intervención a septiembre de 2024



Fuente: cálculos propios con base en el sistema de información del FFIE

(...) Dentro de estos proyectos se abarca una población total de 997.424 estudiantes beneficiarios, de los cuales, según la gráfica 3, el 43% se beneficiaron de proyectos con aulas nuevas o ampliadas. (...)

De la información obtenida del informe No 112 del Laboratorio de Economía de la Educación de la Pontificia Universidad Javeriana, podemos observar la importancia del mantenimiento a la infraestructura de educación en escuelas y colegios públicos a nivel nacional, ahora bien, en el caso que nos ocupa, es menester dejar claro que para la Dirección de Bienestar Social y Familia, también es de gran importancia, mantener el buen estado de funcionamiento de los colegios que están bajo responsabilidad de esta Dirección, en pro del bienestar de la comunidad educativa, docentes, directivas y personal uniformado y no uniformado que asiste a estas instalaciones.

Fuente: inf-112-infraestructura-educativa-lee-2025

Respecto al turismo en Colombia, la revista portafolio en su artículo "*Colombia rompe récord en turismo con más de 3,1 millones de turistas este año*" del 07 de octubre de 2025, nos indica que el número de visitantes al país creció un 5.3%, estableciendo que:

> *(...) Entre enero y agosto de 2025,* ***Colombia registró la llegada de 3.137.210 visitantes no residentes, una cifra sin precedentes*** *que consolida al país como uno de los destinos turísticos más competitivos de América Latina. Este volumen representa el nivel más alto alcanzado en la última década para ese periodo* (...).
>
> *(...) El incremento en el flujo de viajeros extranjeros está impulsado por la recuperación de la conectividad aérea, la diversificación de la oferta turística y las estrategias de promoción internacional implementadas por el sector público y privado. Las principales ciudades receptoras siguen siendo Bogotá, Cartagena, Medellín y Cali, aunque destinos emergentes como San Andrés, el Eje Cafetero y la región Amazónica también registran incrementos notables en la llegada de turistas.* (...).

Por lo anterior, es indudable que en la Policía Nacional, también se ha venido incrementando el número de personal activo, en asignación de retiro, así como sus beneficiarios y personal no uniformado y sus beneficiarios, que hacen uso de los centros vacacionales que la institución tiene a nivel nacional para el bienestar de toda la comunidad policial, en tal sentido, es indispensable realizar mantenimiento a la infraestructura de algunos puntos de servicio, que permitan mantener el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio a los usuarios que hacen uso de estas instalaciones.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del presente análisis de la oferta, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la oferta, contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

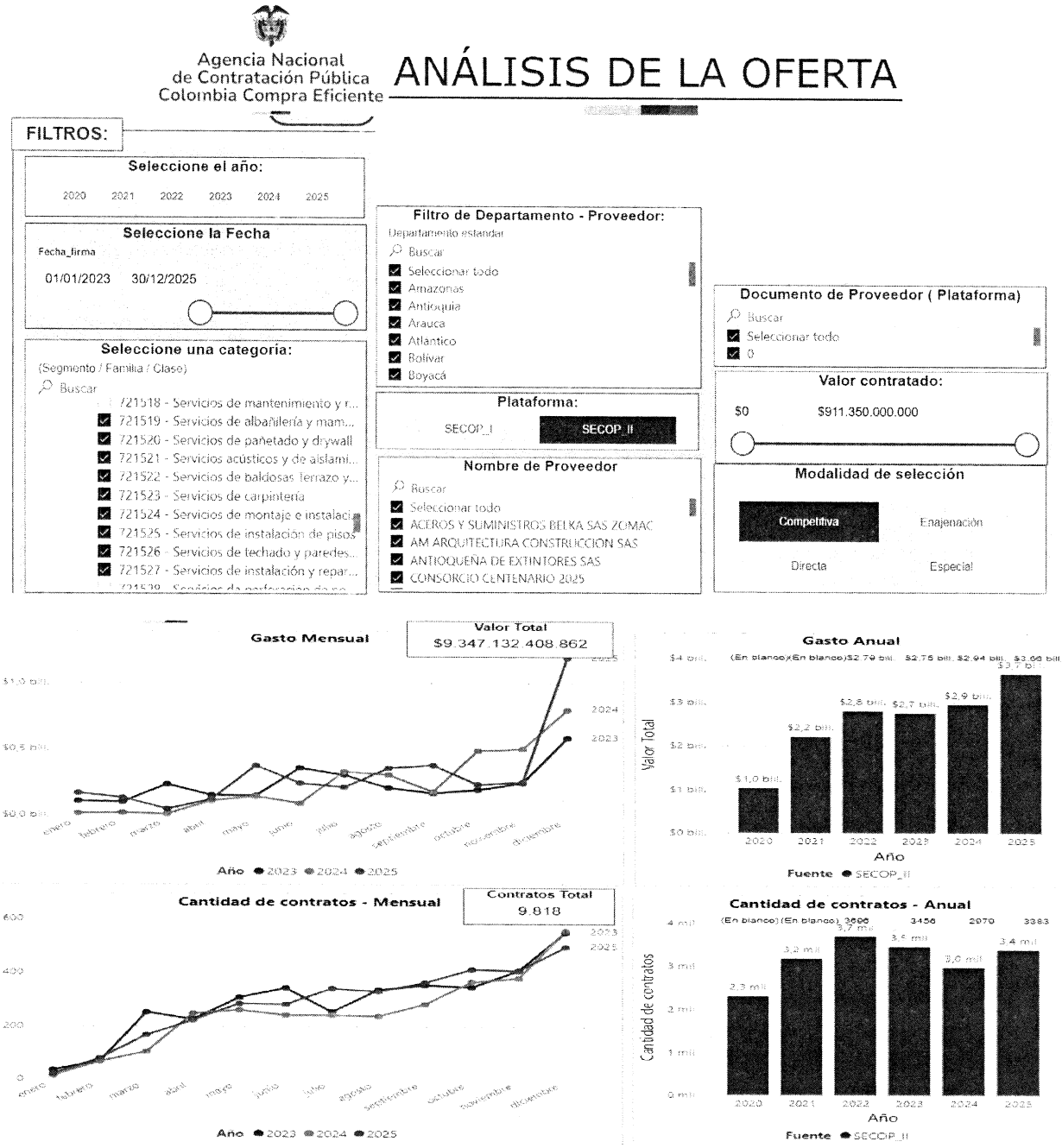
La consulta se adelantó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado del sector de la construcción y/o mantenimiento de obra, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores, evidenciando el siguiente comportamiento:

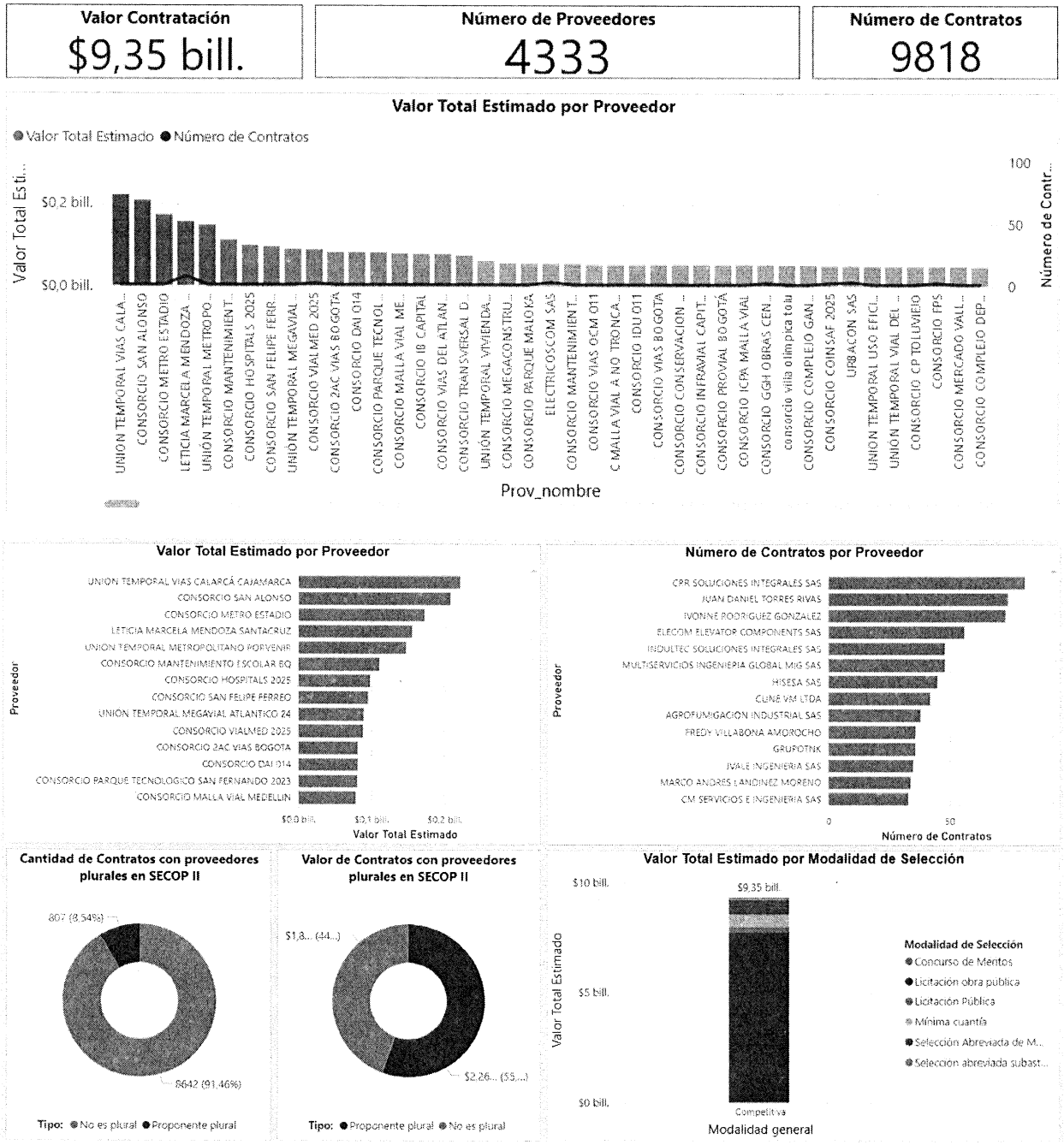
FILTROS

- ✓ **Seleccione el año**: 2024
- ✓ **Seleccione la fecha**: 01-01-2023 / 30-12-2025
- ✓ **Seleccione una categoría**: 72101500, 72102900 y 72103300, 72111000, 72121100, 72151300, 72151400, 72151900, 72152000, 72152100, 72152200, 72152300, 72152400, 72152500, 72152 600, 72152700, 72153000, 72153200, 72153500, 72153600, 72153700, 72154000.
- ✓ **Filtro de Departamento - Proveedor**: seleccionar todo

- ✓ **Plataforma**: SECOP II
- ✓ **Nombre de proveedor**: seleccionar todo
- ✓ **Documento de proveedor (plataforma)**: seleccionar todo
- ✓ **Valor contratado**: 911.350.000.000
- ✓ **Modalidad de selección**: Competitiva



Nota: en las anteriores gráficas se observa básicamente la misma información obtenida en el análisis de la demanda, por lo cual no ahondaremos en ella.



Nota: en las gráficas de barras y pasteles anteriores, podemos observar que contamos con un amplio portafolio de proveedores en capacidad de ofrecer sus servicios frente a la necesidad planteada en los presentes estudios y documentos previos, en su gran mayoría tenemos proveedores de orden plural como consorcios y uniones temporales, seguidos de oferentes singulares personas naturales y jurídicas; por otro lado, podemos observar que el proveedor con mayor presupuesto adjudicado fue UNION TEMPORAL VÍAS CALARCA con un valor de ($221.297.112.870), seguido por CONSORCIO SAN ALONSO con un valor de ($208.130.514.579) y el CONSORCIO METRO ESTADIO con un valor de ($172.969.667.789).

Proveedor	UNION TEMPORAL VIAS CALARCÁ CAJAMARCA	Proveedor	CONSORCIO SAN ALONSO	Proveedor	CONSORCIO METRO ESTADIO
Valor Total Estimado	$221.297.112.870	Valor Total Estimado	$208.130.514.579	Valor Total Estimado	$172.969.667.789

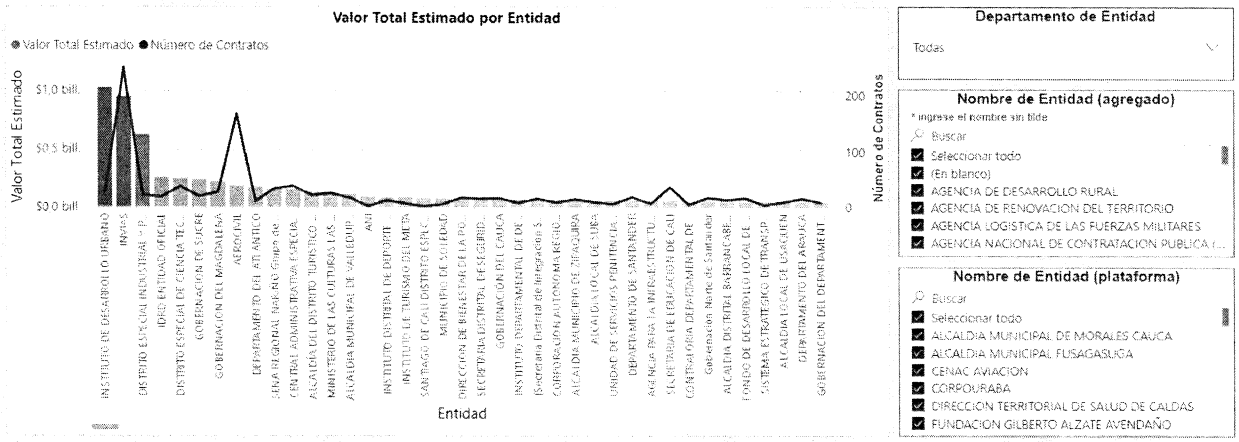
Asimismo, tenemos que los proveedores con mayor cantidad de contratos adjudicados fueron CRR SOLUCONES INTEGRALES SAS con (81) contratos, seguido de JUAN DANIEL TORRES RIVAS con (74) contratos e IVONNE RODRÍGUEZ GONZALEZ con (73) contratos.

Proveedor	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Proveedor	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	Proveedor	IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
Número de Contratos	81	Número de Contratos	74	Número de Contratos	73

La información de las gráficas inmediatamente anteriores, tenemos que la cantidad de contratos con proveedores plurales es de (8642) siendo este el (91,46%) del total de contratos, frente a los proveedores singulares con (807) contratos, que obedecen al (8,54%).

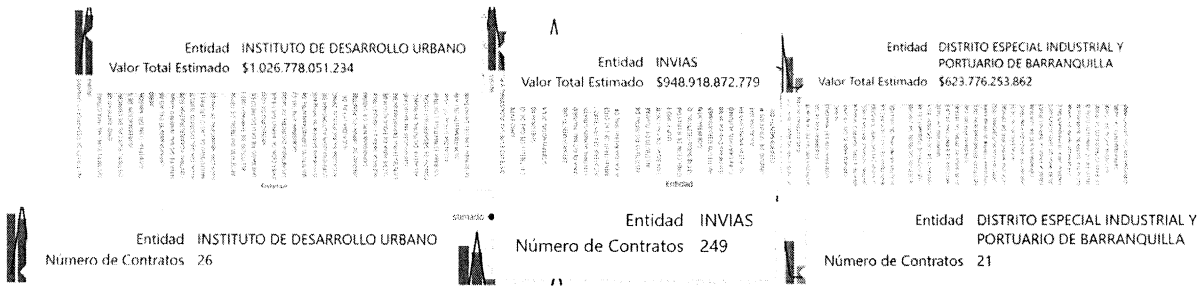
También se observa que, de los ($9.347.132.408.862) que fueron ejecutados, a través de contratación de licitación pública, se ejecutaron recursos por valor de ($7.726.881.005.304), modalidad que será utilizada para la ejecución de los recursos asignados en la presente necesidad, seguido de la selección abreviada de menor cuantía con un valor ejecutado de ($693.896.564.890) y de mínima cuantía con un valor de ($571.098.634.018), como se observa a continuación:

Modalidad general	Competitiva	Modalidad general	Competitiva	Modalidad general	Competitiva
Modalidad de Selección	Licitación obra pública	Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor Total Estimado	$7.726.881.005.304	Valor Total Estimado	$693.896.564.890	Valor Total Estimado	$571.098.634.018
Total	$9.347.132.408.862	Total	$9.347.132.408.862	Total	$9.347.132.408.862



Nota: de la gráfica anterior, observamos que la entidad pública con mayor gasto registrado en las vigencias objeto de búsqueda de información, fue el INSTITUTO DE DESRROLLO URBANO con un valor de ($1.026.778.051.234) y (26) contratos, seguido del INVIAS con un gasto de ($948.918.782.779) y un total de

(249) contratos, y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA con un gasto de ($623.776.253.862) y un total de (21) contratos, como se observa en las imágenes siguientes.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**2611**	**$1.748.959.979.733**	**18,71%**	**2251**	**$2.397.978.048.544**	
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	1744	$970.455.627.636	10,38%	1570	$537.867.895.587	
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	416	$230.624.451.397	2,47%	313	$319.869.626.178	
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	451	$547.879.900.700	5,86%	368	$1.540.240.526.779	
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	**34**	**$65.687.866.664**	**0,70%**	**13**	**$20.823.082.011**	
721110 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares	34	$65.687.866.664	0,70%	13	$20.823.082.011	
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**85**	**$199.218.863.921**	**2,13%**	**41**	**$71.845.684.003**	
721211 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	85	$199.218.863.921	2,13%	41	$71.845.684.003	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**726**	**$732.479.058.335**	**7,84%**	**674**	**$454.111.949.701**	
721513 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	15	$26.032.702.809	0,28%	8	$79.110.430.683	
721514 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros	25	$18.849.461.438	0,20%	4	$2.324.179.952	
721519 - Servicios de albañilería y mampostería	45	$151.122.727.561	1,62%	36	$92.375.173.202	
721520 - Servicios de pañetado y drywall	4	$1.191.869.976	0,01%	6	$329.830.662	
721521 - Servicios acústicos y de aislamiento	3	$881.883.989	0,01%	4	$1.741.442.500	
721522 - Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	1	$446.117.409	0,00%	1	$83.020.530	
721523 - Servicios de carpintería	13	$149.905.941.207	1,60%	7	$807.688.476	
721524 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	8	$486.814.803	0,01%	9	$1.062.811.918	
721525 - Servicios de instalación de pisos	16	$23.327.728.878	0,25%	14	$6.474.817.832	
721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	13	$4.420.555.552	0,05%	8	$1.486.661.003	
721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto	41	$146.227.538.727	1,56%	29	$170.841.246.289	
721530 - Servicios de vidrios y ventanería	23	$31.849.520.027	0,34%	17	$2.504.056.755	
721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	30	$98.764.917.016	1,06%	24	$10.977.412.027	
721535 - Servicios de limpieza estructural externa	17	$15.137.745.081	0,16%	12	$9.703.217.160	
721536 - Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	102	$38.761.312.682	0,41%	109	$38.639.918.297	
721537 - Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos	7	$845.481.592	0,01%			
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	363	$24.226.739.588	0,26%	386	$35.650.042.415	
Total	**3456**	**$2.746.345.768.653**	**29,38%**	**2979**	**$2.944.758.764.259**	

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles de la Entidad, se puede satisfacer a través de un contrato de obra, una vez verificado a través del portal transaccional SECOP II,

Directorio SECOP, al general con el buscador de manera aleatoria, con los siguientes códigos de clasificación 72101500, 72111000, 72121100 y 72151300, obteniendo la siguiente información:

Código: 72101500 (servicios de apoyo para la construcción)



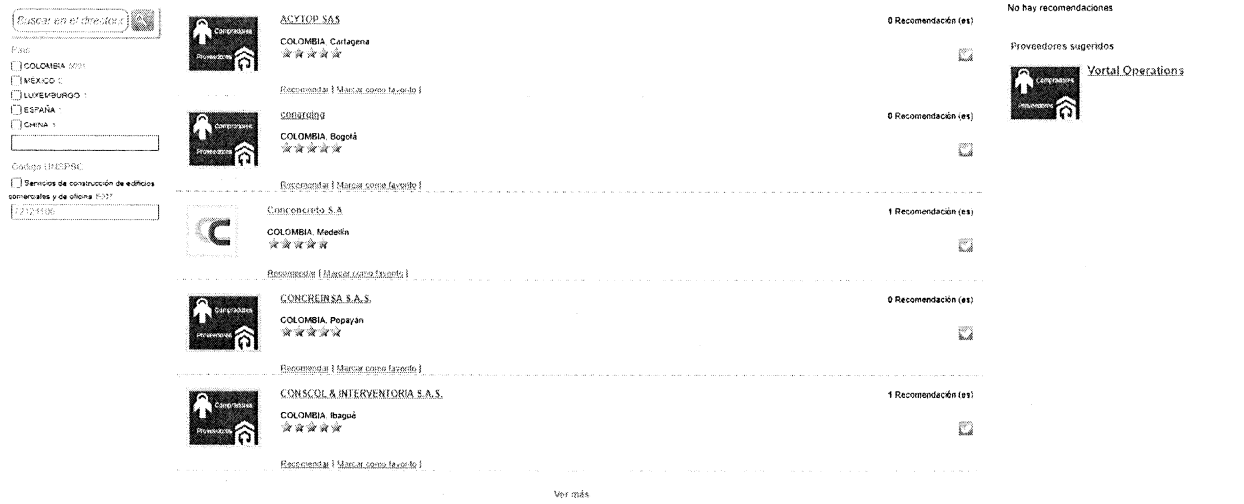
Se logra evidenciar con este código un total de 6515 proveedores registrados, distribuidos así: Colombia 6507, México 3, China 1, Reino Unido 1 y España 1.

Código: (Servicios de construcción de unidades unifamiliares)



Se logra evidenciar con este código un total de 4817 proveedores registrados, distribuidos así: Colombia 4811, España 1, Ecuador 1, Costa Rica 1, China 1.

Código: 72121100 (Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina)



Se logra evidenciar con este código un total de 5007 proveedores registrados, distribuidos así: Colombia 5001, México 2, Luxemburgo 1, España 1, China 1.

Código: 72151300 (Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura)



Se logra evidenciar con este código un total de 3361 proveedores registrados, distribuidos así: Colombia 3358, México 1, España 1, Suiza 1.

Por lo anterior, se logra establecer que, de acuerdo a los códigos clasificadores UNSPSC, que fueron seleccionados de forma aleatoria, incluidos en el buscador del directorio del SECOP, encontramos que, tanto en el mercado interno, como en el exterior, existen personas tanto naturales como jurídicas, que se

desempeñan en el sector de la construcción, y sin lugar a dudas, cuentan con la capacidad jurídica, técnica, económica, financiera, logística y administrativa, para ejecutar procesos con objetos similares al del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que, el mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles de la Dirección de Bienestar Social y Familia, como colegios, centros vacacionales, casas vacacionales, centro religioso, panteones, oficinas, casas fiscales entre otros, se adelantará por parte de los contratistas de obra, previa entrega de los diagnósticos correspondientes, así mismo, tenemos claridad que en el mercado nacional contamos con suficientes proveedores, que en materia de construcción de obra urbana, pueden satisfacer la necesidad planteada en los presentes estudios y documentos previos.

Por otro lado, en la actualidad, contamos con un escenario propicio respecto a los precios del mercado en cuanto al suministro de bienes y servicios de obra, esto teniendo en cuenta que Colombia, viene mantenimiento un aumento económico constante frente al sector de la construcción, obteniendo precios asequibles, que permitan obtener de forma adecuada la presentación de ofertas que se ajusten a la necesidad planteada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La Dirección de bienestar Social y Familia, propende con esta contratación, beneficiar directamente a los uniformados y sus familias, brindando espacios seguros para el esparcimiento, recreación, educación, apoyo psicosocial, vivienda digna entre otros, por lo cual, la ponderación técnica y económica que se pretende adelantar en este proceso, incide directamente en el logro, de estas condiciones, de tal modo, que, el impacto a la calidad de vida de nuestros policías y sus familias, se vea ampliamente mejorado, en temas como las condiciones de trabajo, descanso en las viviendas fiscales y recreación en los centros vacacionales y espacios adecuados para la formación de sus hijos, en los colegios de la Policía Nacional.

Todo esto, redunda en forma significativa, en la eficiencia operativa, así como la reducción de costos a futuro, ya que al intervenir adecuadamente los inmuebles objeto de esta contratación, podemos optimizar los recursos a fin de alcanzar un mayor porcentaje de bienes a ser intervenidos.

Otro logró, que se valora como beneficio, es el impacto social y comunitario que conlleva adelantar un proceso de estas características y permitir el mantenimiento de los inmuebles a cargo de esta dirección, logrando con esto una mejor imagen institucional, al ofrecer condiciones dignas a los miembros de la Policía Nacional, así como espacios adecuados para actividades, religiosas, comunitarias, recreativas, laborales, entre otras, conllevando con esto mayor motivación del personal, lo cual produce un mejor rendimiento operativo y desempeño laboral.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los interesados, deberán tener en cuenta, que, dentro del presente proceso de selección, deben cubrir costos adicionales a la elaboración de sus ofertas, como e el caso de la presentación de garantías de seriedad, de cumplimiento, gastos en que tengan que incurrir respecto a la ponderación técnica y económica a la cual se permitan incluir en sus ofertas, gastos de orden administrativo, operativo logístico y general todos los

gastos en los que pueda incurrir para la presentación de sus ofertas, así como la legalización y ejecución del contrato ofrecido.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de otras entidades se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co los contratos que se suscribieron en la vigencia 2024 o 2025, con objeto similar al requerido en el presente estudio previo suscrito por otras entidades, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL / CONSORCIO SEGURIDAD SAN CRISTOBAL 2025	REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-COP-886-2025 / 15-12-2025	FDLSC-LP-014-2025	$1.034.179.569,00
ALCALDÍA DE POPAYÁN / CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP	REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"	20251800044357 / 16/12/2025	MP-SG-LP-002-2025	$1.856.644.488,00
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA / CONSORCIO LA CUMBRE	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	CO1.PCCNTR.8637227 / 11/12/2025	FLO-INFRA-LP-007-2025	$6.247.075.696,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Link de verificación de los procesos anteriores:

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL / CONSORCIO SEGURIDAD SAN CRISTOBAL 2025:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9044095

ALCALDÍA DE POPAYÁN / CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8953118

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA / CONSORCIO LA CUMBRE:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8918177

Nota: los precios de referencia SECOP, no se tendrán en cuenta, toda vez que, los objetos de los contratos encontrados y los valores a ejecutar, en los diferentes procesos, difieren de forma amplia respecto al objeto y valor del presente proceso de selección, por consiguiente solo se tendrá como precios de base para la presente contratación, los establecidos por medio del instructivo No 001 DIPON DIFRA-14.7 del 23 de enero de 2026 "*PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL*".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verificó, los contratos, celebrados por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto similar o igual, a la presente contratación, obteniendo la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL / CONSORCIO BERLIN	06-6-16041-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE ÍTEM 1: ALGUNAS VIVIENDAS FISCALES Y/O ÍTEM 2: ALGUNOS CENTROS VACACIONALES Y RECREACONALES Y/O ÍTEM 3: ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO Y HOGAR MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	$1.850.000.000	$ 2.670.646.645,96
2	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL / UT DIBIE FATIMA	08-6-16034-22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN	$4.088.679.210,21	$ 5.588.323.986,11

			FÓRMULA DE REAJUSTE" ITEM 2		
3	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL / UNION TEMPORAL CARIBE	08-6-16040-24	LOTE 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	$7.430.656.686,05	$ 8.215.720.426,24
4	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL / CONSORCIO OBRAS DOMO 2024	08-6-16041-24	LOTE 2 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	$11.247.674.418,6	$ 12.436.013.716,17
5	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL / CONSORCIO MANTENIMIENTOS DIBIE 2024	08-6-16042-24	LOTE 3 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS VIVIENDAS FISCALES, OFICINAS NIVEL CENTRAL Y ZONAS AZULES ESPOL DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	$2.308.874.600,00	$ 2.552.811.819,24

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: para obtener el valor proyectado en cada uno de los procesos estudiados, respecto a precios históricos, se tomó como referencia el IPC desde la vigencia 2021 (5,62%), 2022 (13,12%), 2023 (9,28%), 2024 (5,2%) y 2025 (5,1%), podemos indicar que el único proceso que más se asemeja al objeto, así como, al presupuesto asignado del presente proceso de selección, es el adelantado en la vigencia 2024, el cual también se adelantó por lotes, pero con el fin de no intervenir en los precios establecidos en el Instructivo No 001 DIPON DIFRA-14.7 del 23 de enero de 2026 "*PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL*" se optará por no tener en cuenta los precios históricos, a fin de no presentar variables que modifiquen las instrucciones dadas por el mando institucional.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual que el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en ningún acuerdo marco de precios, de igual forma, se comparó por grandes superficies https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual%20grandes%20superficies, pero por la cuantía a contratar, es procedente realizar el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, haciendo uso de los pliegos tipo para obra social, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Las actividades a ejecutar corresponden a mantenimiento integral preventivo y correctivo, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, cuyas condiciones técnicas, cantidades de obra y costos asociados dependen de variables propias de cada inmueble, tales como estado de la edificación, accesibilidad, localización y condiciones de intervención.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso no se aplicó el numeral 7 del procedimiento institucional de la Policía Nacional relativo a la realización de estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores, en atención a que, por la naturaleza del objeto contractual y el tipo de actividades a ejecutar, la estimación de precios debe realizarse con base en Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

En ese sentido, la identificación de los precios de mercado se efectuó con fundamento en el Instructivo No. 001/DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, el cual establece el marco técnico y metodológico obligatorio para la estructuración de presupuestos asociados a obras, mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura policial. Dicho instructivo constituye la referencia institucional oficial para la definición de costos, incorporando criterios técnicos estandarizados, costos de materiales, mano de obra, equipos, administración, imprevistos y utilidad.

De manera complementaria, los valores resultantes de los A.P.U. fueron contrastados de forma aleatoria con información disponible en bases de datos especializadas del sector de la construcción, tales como CONSTRUDATA y el Generador de Precios para Colombia, con el único propósito de verificar su razonabilidad frente a precios de mercado, sin que ello implique la aplicación del procedimiento de solicitud de cotizaciones previsto en el numeral 7 del procedimiento institucional.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se estructuró a partir de los Análisis de Precios Unitarios, el cuadro de cantidades de obra, el presupuesto y el análisis de administración, elaborados conforme a los lineamientos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, razón por la cual no resulta procedente la aplicación del numeral 7 del procedimiento de policía para la solicitud de cotizaciones, al existir un método técnico específico, obligatorio y suficiente para este tipo de contratación.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA	N/A	N/A	N/A	N/A	$22.634.604.592,59

	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL" LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS" LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"					
VALOR TOTAL						**$22.634.604.592,59**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: teniendo en cuenta, que el presente proceso, obedece a un contrato de obra, para el mantenimiento integral preventivo y correctivo, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia, **SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL AIU ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO NO DEBERÁN SUPERAR PARA EL LOTE 1 EL 30%, PARA EL LOTE 2 EL 24%, Y PARA EL LOTE 3 EL 29%**. El AIU (Administración, imprevistos y utilidad) y APU (Análisis de precios unitarios) para cada ITEM, serán establecidos en la ejecución de los contratos ofrecidos, de acuerdo con los precios indicados en el Instructivo No 001 DIPON DIFRA-14.7 del 23 de enero de 2026 "*PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL*".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($22.634.604.592,59), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

RECURSOS DE INVERSIÓN

El Valor estimado de la contratación por inversión corresponde a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($20.395.592.592,59) EXCLUIDO DE IVA.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Armenia	16	1	$956.481.481,48	$956.481.481,48
2	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Cúcuta	16	1	$925.92 5.925,93	$925.925.925,93
3	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Bogotá	10	1	$828.000.000,00	$828.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$2.710.407.407,41**

LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Centenario (Santa Marta)	16	1	$1.240.740.740,74	$1.240.740.740,74
2	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Occidente (Jamundí)	16	1	$6.018.518.518,51	$6.018.518.518,51
3	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Honda	16	1	$2.101.851.851,85	$2.101.851.851,85
4	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Tolú	16	1	$250.000.000,00	$250.000.000,00
5	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Hornachuelos (Medellín)	16	1	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
6	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Circulo (Medellín)	16	1	$2.314.814.814,82	$2.314.814.814,82
7	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Sincelejo	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
8	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Fusagasugá	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 13.888.888.888,88**

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia (Techo)	10	20	$ 2.530.864.197,53	$ 2.530.864.197,53
2	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá (ECSAN)	10	10	$ 1.265.432.098,77	$ 1.265.432.098,77
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 3.796.296.296,30**

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

El Valor estimado de la contratación por funcionamiento corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($ 2.239.012.000,00) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004	L1 GUINF	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central - Bogota D.C	10	1	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
2	02-02-02-005-004	L1 AREDU	Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	10	1	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00
3				16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL							**2.239.012.000,00**

NOTA No.1: La adjudicación del proceso y el valor del Contrato se hará por el valor total de la Oferta Económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el Presupuesto Oficial establecido.

Teniente Coronel **ANGELA CASTRO CAÑON**
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE (E)

Teniente coronel **CRISTIAN ADOLFO VELÁSQUEZ RIVERA**
Jefe Área Turismo y Recreación DIBIE

Teniente coronel **SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMAN**
Jefe Área de Educación DIBIE

Subteniente **ANGELICA MARÍA FRANCO GORDILLO**
Grupo Planeación DIBIE
Estructurador Ambiental

Subintendente **ELENA PATRICIA CALLE DIAZ**
Grupo de Infraestructura DIBIE
Estructurador técnico

CPS **ALEXANDER JAIMES FONSECA**
Asesor Grupo Contratos DIBIE
Apoyo a la Estructuración

PRD23 MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ
Estructurador Económico

PRS 08 **LILIANA RUSSI PINZON**
Responsable SGSST DIBIE
Estructurador Seguridad y Salud en el Trabajo

El Valor estimado de la contratación por funcionamiento corresponde a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE. ($ 2.239.012.000,00) incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004	L1 GUINF	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central - Bogota D.C	10	1	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
2	02-02-02-005-004	L1 AREDU	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional -.Elisa Borrero De Pastrana	10	1	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00
3				16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL							2.239.012.000,00

NOTA No.1: La adjudicación del proceso y el valor del Contrato se hará por el valor total de la Oferta Económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el Presupuesto Oficial establecido

Teniente Coronel **ANGELA CASTRO CAÑON**
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE (E)

Teniente coronel **CRISTIAN ADOLFO VELÁSQUEZ RIVERA**
Jefe Área Turismo y Recreación DIBIE

Teniente coronel **SANDRA PAOLA RIVEROS GUZMAN**
Jefe Área de Educación DIBIE

Subteniente **ANGELICA MARÍA FRANCO GORDILLO**
Grupo Planeación DIBIE
Estructurador Ambiental

Subintendente **ELENA PATRICIA CALLE DIAZ**
Grupo de Infraestructura DIBIE
Estructurador técnico

CPS **ALEXANDER JAIMES FONSECA**
Asesor Grupo Contratos DIBIE
Apoyo a la Estructuración

PRD23 MERY ADRIANA SALAS RODRIGUEZ
Estructurador Económico

PRS 08 **LILIANA RUSSI PINZON**
Responsable SGSST DIBIE
Estructurador Seguridad y Salud en el Trabajo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista son los establecidos en el Pliego Tipo, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"

LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES"

Aplica	**Anexos**
☐	Anexo 1 - Anexo técnico
☐	Garantías del proceso
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Anexo 2 - Cronograma
☐	Anexo 3 - Pacto de Transparencia
☐	Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35
☐	Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta
☐	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural
☐	Formato 3- Experiencia
☐	Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros
☐	Formato 5 - Capacidad Residual
☐	Formato 6- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
☐	Formato 7- Factor de calidad
☐	Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad
☐	Formato 9 -Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

- ☐ Formato 10 - Factores de desempate
- ☐ Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
- ☐ Formato 12 – Criterio ambiental y social
- ☐ Formato 13 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres
- ☐ Formato 14 Acreditación Mipyme

Formularios y matrices adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Formulario 1 - Formulario Oferta Económica
- ☐ Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales
- ☐ Matriz 3 - Riesgos
- ☐ Matriz 3- Bienes relevantes para la obra pública de infraestructura social

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ INSTRUCTIVO 001 DIPON DIFRA 23012026.pdf
- ☐ PAQUETE DE REFERENCIA v2026 – Final.xls
- ☐ SOLICITUD INCLUSIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Comunicación oficial No. GS-2025-039933-DIBIE.
- ☐ SOLICITUD INCLUSIÓN CONDICIONES AMBIENTALES Comunicación oficial No. GS-2025-039935-DIBIE.

Otros _____

ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales presenta oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas o adiciones si las hubiere</td><td>Treinta por ciento (30%) del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final del mantenimiento preventivo y/o correctivo.</td><td>Treinta (30%) del Valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor del contrato adjudicado por lote y el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En consecuencia, el valor mínimo del amparo será el siguiente: • Lote 1: 300 SMMLV, equivalentes a $525.271.500 • Lote 2: 500 SMMLV, equivalentes a $875.452.500 • Lote 3: 300 SMMLV, equivalentes a $525.271.500
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [10%] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1% del valor del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [0.5% del valor total del contrato].

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [5%] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. **[**En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [0.5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XIX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.2] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Selección errónea de la modalidad de selección.	Improbabilidad de adelantar el proceso de selección y ejecutar los recursos.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificar la modalidad de selección en el PAA	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Verificación de modificación al PAA y los EDP	Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la elaboración de los estudios y documentos previos.	Retraso en la programación de ejecución de los recursos de acuerdo con el PAA.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación.	Etapa de planeación.	Verificación de modificación de los EDP.	Etapa de planeación.
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El objeto de contratación no satisfaga las necesidades de la DIBIE.	Necesidades sin satisfacer, mantenimientos de obra inconclusos o deber de adelantar nuevos procesos de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación.	Etapa de planeación.	Modificación del objeto contractual, con alcance a las necesidades de la DIBIE.	Etapa de planeación.
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de disponibilidad presupuestal.	Reprogramación del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificación del PAA, para incluir la necesidad	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación.	Etapa de planeación.	Verificación de modificación al PAA en el cual se incluya la necesidad.	Etapa de planeación.
5	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento al cronograma establecido en el proceso de selección.	Atraso en las diferentes etapas del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad contratante	Modificación del cronograma del proceso de selección	2	1	3	Bajo	No	Analista contractual	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Con la modificación del cronograma, en caso de ser necesario.	Etapa de selección.
6	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de oferentes, en el proceso de selección	Genera la declaratoria de desierto del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Reiniciar el proceso de selección, a través de selección abreviada, modificando las falencias presentadas, que impidieron la presentación de ofertas.	1	1	2	Bajo	Si	Analista contractual	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Con la modificación de los EDP respecto a las falencias presentadas	Etapa de selección.

7	General	Interno	Selección	Operacional	Deficiencias en la evaluación de las ofertas	Adjudicación a un proponente que no cumple con el total de condiciones jurídicas, técnicas, económicas, SST, SGA.	2	3	5	Medio	Entidad contratante	Verificación de las evaluaciones presentadas por los comités a fin de eliminar falencias en las mismas.	1	2	3	bajo	No	Gerente de proceso	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Verificación de las evaluaciones por parte de gerente de proceso.	Etapa de selección.
8	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentos falsos o alterados en la presentación de las ofertas	Rechazo de la oferta y traslado a las autoridades competentes para la investigación penal correspondiente.	2	2	4	Bajo	Oferente	Una vez verificada la oferta y establecido que existen documentos que no corresponden a la realidad, remitir copia a la autoridad competente para iniciar la investigación penal.	1	1	2	Bajo	No	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Tramité ante la fiscalía general de la Nación.	Etapa de selección.
9	Especifico	Externo	Contratación	Financieros	Manejo de precios artificialmente bajos por parte del oferente	Problemas financieros durante la ejecución del contrato, desequilibrio económico del contratista lo que se puede ver reflejado en la calidad de la obra.	3	3	6	Alto	Contratista	Implementación de sistemas de precios base y manejo de rangos de precios del mercado, conforme al instructivo base de precios de DILOF.	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Mediante estudio de la propuesta económica por parte del oferente respecto al presupuesto oficial y los movimientos del mercado.	Durante la etapa evaluación de las ofertas.
9	Especifico	Externo	Selección	Operacional	La no suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	No suscripción del contrato, no expedición de registro presupuestal de compromiso.	2	2	4	Bajo	Contratista	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato, hacer efectiva la garantía de seriedad.	1	2	3	Bajo	Si	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa contractual	Etapa contractual	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Etapa contractual
10	Especifico	Externo	Selección	Operacional	La no presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso	Falta de formalidades de perfeccionamiento del contrato, para iniciar la ejecución de este.	1	2	3	Bajo	Contratista	Conminar al contratista a la presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, so pena de iniciar debido proceso para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa contractual	Etapa contractual	Inicio de debido proceso por la no presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Etapa contractual
11	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No contar con personal capacitado para la ejecución de las actividades de los mantenimientos de obra contratados.	Retraso en la ejecución de la programación del mantenimiento de obra.	2	2	4	Bajo	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mantenimiento de obra	1	1	2	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato	Control por parte del interventor y el supervisor de la interventoría, para que el contratista cumpla sus obligaciones contractuales	Durante el plazo de ejecución del contrato.
12	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos naturales /dificultades climáticas	Retraso en los tiempos de ejecución de las obras, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos de ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades, generadas por hechos de fuerza mayor.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	En la terminación de actividades de acuerdo al plazo de ejecución.	Revisión Periódica	Durante el plazo de ejecución del contrato.

13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el inicio de las actividades de obra.	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	3	3	6	Alto	Contratista	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.	2	2	4	bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Verificación diaria desde la legalización del contrato-firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
14	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista.	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en ausencia de mano de obra por el no pago de lo pactado, intolerabilidad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos.	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos.	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	Problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc, frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normatividad vigente.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia por parte de la DIBIE, del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto a los sistemas de seguridad social y ARL, al momento de inicio de las obras.	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales y ARL.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala interventoría y supervisión durante procesos constructivos	Problemas para la entidad debido a mala calidad en las obras entregadas - problemas de estabilidad de las obras.	3	3	6	Alto	Entidad	Revisiones periódicas a las obras en ejecución por personal de la interventoría, así como correcta supervisión del contrato de interventoría.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Mediante visitas técnicas periódicas de interventoría externa o similar.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala ejecución de la obra	Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución de la obra, ejecución de inadecuados procesos constructivos y/o de mantenimiento, mala administración de los recursos, y falta de garantías para la entidad contratante respecto a calidad o estabilidad de la obra	3	4	7	Alto	Contratista	Uso de mano de obra calificada, continúa presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos de mantenimiento de obra, manejo de estándares mínimos de calidad por parte del profesional residente.	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se debe realizar seguimiento de manera constante, identificando los items que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta ejecución.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

18	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en los materiales de acabados en los mantenimientos de obra	Calidad en los materiales de la obra, que pueden conllevar a un detrimento patrimonial.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación de a interventoría de obra, respecto a los materiales utilizados por el contratista, durante la ejecución de las obras de mantenimiento.	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se debe realizar de manera constante, identificando los elementos que no tengan la calidad contratada.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Insolvencia del contratista	Incumplimiento en la ejecución de la obra de mantenimiento,	3	3	6	Alto	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, dando a conocer a la entidad, cualquier novedad que dé lugar a este riesgo.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los recursos suficientes para ejecutar sus obligaciones	Durante el plazo de ejecución del contrato.
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de quipos obsoletos en la ejecución de las obras de mantenimiento.	Atrasos en la ejecución de la obra, llevando al incumplimiento del cronograma de la obra, y por ende del plazo de ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, respecto a los equipos utilizados por el contratista, durante la ejecución de las obras de mantenimiento.	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los equipos necesarios y en buen estado suficientes para ejecutar sus obligaciones	Durante el plazo de ejecución del contrato.
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de quipos de seguridad en mal estado o que no correspondan a la actividad desarrollada por el personal del contratista.	Accidente de trabajo o muerte del personal a cargo del contratista debido a malas prácticas en el sistema de SGSST.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, respecto a los equipos y materiales de seguridad, implementados por el contratista para salvaguardar a su personal, respecto al SGSST	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los equipos Y materiales necesarios, para salvaguardar la vida de sus empleados	Durante el plazo de ejecución del contrato.
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos de terrorismo en el lugar de intervención de las obras de mantenimiento	Paralización de las obras de mantenimiento.	2	4	6	Alto	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	1	3	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar daños y determinar las medidas de seguridad y continuidad de las obras de mantenimiento.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos promovidos por huelgas, amotinamientos, paros, entre otros.	Afectación a las obras de mantenimiento, o como consecuencia de los mismo la parálisis o suspensión de las obras.	3	4	7	Alto	Contratista / DIBIE	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	2	3	5	Medio	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar daños y determinar las medidas de seguridad y continuidad	Durante el plazo de ejecución del contrato.

																			de las obras de mantenimiento.	
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Efectos que recaigan sobre las obras de mantenimiento, ocasionados por normas, disposiciones, directrices del ejecutivo o alguna alta corte.	Generación de obligaciones adicionales, producto del hecho del príncipe.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las condiciones a fin de tomar decisiones de forma conjunta, o en su defecto de forma unilateral por parte de la entidad contratante.	1	1	2	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar las medidas a tener en cuenta frente a las nuevas condiciones.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

CPS **DAHIANA INSUASTI GRAJALES**
Asesor Grupo Contratos DIBIE
Apoyo a la Estructuración

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. [Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
8. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras de mantenimiento, que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
10. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
13. Rechazar los bienes, servicios u obras de mantenimiento, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
14. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.
15. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, a través de los supervisores deberán recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad en caso de ser requeridos, para el ingreso a las instalaciones.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el presente documento, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio de la obra de mantenimiento.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
19. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince [15] días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

20. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]
23. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
26. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la Ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida.
29. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
30. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
31. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
32. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar de la obra.
33. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de obra convocados por la entidad, cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
34. Dar capacitación a los funcionarios a cargo de las instalaciones, sobre las recomendaciones de uso, cuidado y garantías (cuando sea necesario) respecto al funcionamiento de equipos técnicos.
35. El contratista se compromete a utilizar insumos, productos y materiales de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias técnicas establecidas por la entidad. En caso de que la entidad lo requiera el contratista debe mantener y presentar las fichas técnicas de los productos instalados o suministrados en obra.

36. Para el trámite de cobro de actas parciales o final, el contratista conjuntamente con la interventoría, deberá presentar en físico, el lleno total de la documentación establecida en la FORMA DE PAGO, y la misma información en medio magnético formato editable, debidamente firmadas en original.

[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia, deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. lo anterior, la interventoría deberá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
2. El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:
   a. La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico
   b. El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema

de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

3. El contratista deberá solicitar a través de la interventoría, los formatos institucionales que se deban utilizar en la ejecución del contrato.
4. Para la terminación del contrato, deberá presentar a la interventoría para su aprobación, el trámite del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
   a. Informe final de obra.
   b. Levantamiento planimétrico gráfico de los puntos intervenidos en medio magnético y archivo editable.
   c. Manual de mantenimiento (Recomendaciones de uso y cuidado).
   d. Para el lote No 3 viviendas fiscales, paz y salvo dispuesto para pago de servicios públicos que fueron utilizados durante la intervención a los inmuebles.
5. El contratista, será responsable de la seguridad y ubicación de los elementos y equipos utilizados en la ejecución de las obras de mantenimiento.
6. El contratista se compromete con la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social y Familia, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Para tal efecto el contratista deberá presentar informes mensuales a la interventora de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control de la generación y disposición de los mismos.
7. El contratista garantizará el uso obligatorio y el suministro de Equipos de Protección Personal, así como los Elementos de Protección Personal, para el personal comprometido en la obra, de acuerdo a la identificación de los peligros y riesgos realizada por parte del contratista dando cumplimiento a la normatividad legal vigente. Así mismo, garantizará la atención oportuna en situaciones de emergencia incluyendo los elementos y personal capacitado.
8. El contratista deberá, implementar para control de personal, un carné con las siguientes características: nombre, número cédula de ciudadanía, RH, número del contrato, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado permanente, con nombre completo, número de cedula y número de contacto del personal, al interventor del contrato.
9. El contratista debe garantizar el suministro y uso de los elementos de dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada y durante la ejecución del contrato.
10. El contratista debe garantizar permanentemente la delimitación y demarcación de las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. El contratista debe presentar a la interventoría de forma oportuna el informe mensual de actividades realizadas en el periodo, el cual debe ser verificado y aprobado por la misma.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir de parte de la Entidad contratante, los inmuebles a ser intervenidos.
3. Garantizarle el ingreso permanente durante la ejecución del contrato a las instalaciones que sean objeto de intervención.
4. Suministrarle información técnica requerida para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de obra.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST Y SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL

Adicional a las descritas en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", "CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" y CONDICIONES TECNICAS CONDICIONES SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG - SST", del presente estudio previo, están las siguientes:

1. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento de la gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de la obra.
2. Proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal (EPP) y dotación en cantidad y calidad siguiendo los requerimientos y parámetros de ley, acorde con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y así mismo llevar un control de entrega y uso de la dotación y EPP.
3. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Frente a la afiliación y el pago de la ARL Administradora de Riesgos Laborales, ser deberá contemplar el nivel de riesgo y la exposición a los factores.
4. Garantizar que todos los subcontratistas, trabajadores independientes y trabajadores de planta cumplan con los aportes de seguridad social integral mensualmente, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1393 de 2010, Capitulo III, en donde forma "Las medidas en materia de control a la evasión elusión de cotizaciones y aportes" específicamente en los Art. 26, 27, 30, 32, 33.
5. Afiliar a todo el personal que se encuentre laborando en el proyecto incluyendo al personal subcontratista, según su categoría de riesgo de la actividad económica y con los soportes de pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (SGSSI) de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
6. Aportar adjunto las certificaciones de los pagos de seguridad social de los periodos correspondientes a los informes mensuales, acreditado por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Sistema de Seguridad en el Trabajo y Sistema Ambiental, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos y normatividad ambiental y sanitaria vigente y las buenas prácticas ambientales que aplica a su actividad económica bienes y servicios ofrecidos, en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y cada uno de los puntos de servicio establecidos por el contratante). Cualquier infracción ambiental o sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarios adelantar antes del inicio, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato y al finalizar el mismo, será asumido como responsabilidad exclusiva del contratista en todos sus alcances y responsabilidad (administrativo, fiscal y penal), de los cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTELOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"LOTE 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES" .
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución Nro. 02232 del 01/08/2025 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", prevé en el Artículo 2°:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la ***protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios,*** *mediante la* ***identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales****; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y designará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.*

Articulo Nro. 3. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al Coordinador del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la autoevaluación de estándares mínimos establecida en la cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:
Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*
Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 151

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIOS POLICÍA NACIONAL														
Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	16		X	1	1.882.407.407,41	1.882.407.407,41	-	1.882.407.407,41
Realizar interventoria adecuación colegios	1501	0100	23	20109B	1501031	02	16		X	1	150.592.592,59	150.592.592,59	-	150.592.592,59
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**2.033.000.000,00**	-	**2.033.000.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policia nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Diego Cabo 12-02-26

TE Diego Cabo 12-02-26

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL **CERTIFICADO No.** 154

CODIGO BPIN: 2018011000711

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
CENTROS VACACIONALES														
Desarrollar obra de adecuación centros vacacionales a nivel nacional	1505	0100	5	20109B	1505006	02	16		X	1	13.888.888.888,88	13.888.888.888,88	-	13.888.888.888,88
Realizar interventoría adecuación centros vacacionales	1505	0100	5	20109B	1505006	02	16		X	1	1.111.111.111,12	1.111.111.111,12	-	1.111.111.111,12
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**15.000.000.000,00**	-	**15.000.000.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

TE Diego Cobos 12-02-26

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

11 de febrero de 2026

0055

AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
						CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIBIE - GRUPO DE RUCTURA	72101507 - 72102905 72103301 - 72111001 72121103 - 72151301 72151401 - 72151903 72152001 - 72152101 72152203 - 72152303 72152402 - 72152504 72152601 - 72152701 72153002 - 72153204 72153501 - 72153605 72153702 - 72154032	02-02-02-005	02-02-02-005-004	Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de instalaciones (nivel central DIBIE)	1.000.000.000,00	1	1.000.000.000,00				
DIBIE - ÁREA DE N	72101507 - 72102905 72103301 - 72111001 72121103 - 72151301 72151401 - 72151903 72152001 - 72152101 72152203 - 72152303 72152402 - 72152504 72152601 - 72152701 72153002 - 72153204 72153501 - 72153605 72153702 - 72154032	02-02-02-005	02-02-02-005-004	Mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de instalaciones (colegios)	1.239.012.000,00	1	1.238.012.000,00		1.000.000,00		
ión a comunicación oficial GS-2026-004024-DIBIE					TOTAL		2.238.012.000,00	-	1.000.000,00		

00065-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **2.239.012.000,00**

IJ. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

E:
Nombres y Apellidos DIEGO COBO
Cargo ASESOR
Unidad EQUIPO DIBIE

INFORMACIÓN PÚBLICA

TE Diego Cobo 12-02-26

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-26-12:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	**Fecha Registro:**	2026-02-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.010.308.296,29	**Valor Total Operaciones:**	4.624.296.296,30		**Valor Actual.:**	22.634.604.592,59	**Saldo x Comprometer:**	22.634.604.592,59	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5926	**Fecha Registro:**	2026-02-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	SSF						
					Total:	1.882.407.407,41	0,00	1.882.407.407,41	1.882.407.407,41	0,00
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-26	0,00	4.624.296.296,30			
					Total:	0,00	4.624.296.296,30	4.624.296.296,30	4.624.296.296,30	0,00
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.888.888.888,88	0,00	13.888.888.888,88	13.888.888.888,88	0,00
L1AREDU DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.238.012.000,00	0,00	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00	0,00
L1AREDU DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
L1GUINF DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-004327-DIBIE, LOTE 1 Y LOTE 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CT ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHdcobos DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-02-25-4:48 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5926	**Fecha Registro:**	2026-02-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	18.010.308.296,29	**Valor Total Operaciones:**	4.624.296.296,30	**Valor Actual:**	22.634.604.592,59

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		2026-02-25	1.882.407.407,41	4.624.296.296,30	
		Total:	1.882.407.407,41	4.624.296.296,30	6.506.703.703,71
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	13.888 888.888,88	0,00	13.888.888.888,88
L1AREDU DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	1.239.012.000,00	0,00	1.239.012.000,00
L1GUINF DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00

Objeto:	PROYECTO PR-DIBIE-00065-26, certificado Nro. 154 y 151 cuyo objeto es MTTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIBIE LOTE 1 y 2

MY. LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ

JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	13/02/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	18.010.308.296,29	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	18.010.308.296,29	Saldo x Comprometer:	18.010.308.296,29	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5926	Fecha Registro:	2026-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.						
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.882.407.407,41	0,00	1.882.407.407,41	1.882.407.407,41	0,00
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.888.888.888,88	0,00	13.888.888.888,88	13.888.888.888,88	0,00
L1AREDU DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.238.012.000,00	0,00	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00	0,00
L1AREDU DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
L1GUINF DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-004327-DIBIE, LOTE 1 Y LOTE 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIBIE, SEGÚN PROYECTO PR-DIBIE-00065-26, CERTIFICADOS DE INVERSIÓN 154 CON CÓDIGO BPIN 2018011000711, CERTIFICADOS DE INVERSIÓN 151 CON CÓDIGO BPIN 2018011000708, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0055 Y SOLICITUD CDP 5926

CT ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdcobos	DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	12/02/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	5926	**Fecha Registro:**	2026-02-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	18.010.308.296,29	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	18.010.308.296,29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA				
		Total:	1.882.407.407,41	0,00	1.882.407.407,41
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	13.888.888.888,88	0,00	13.888.888.888,88
L1AREDU DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	1.239.012.000,00	0,00	1.239.012.000,00
L1GUINF DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00

Objeto:	PROYECTO PR-DIBIE-00065-26, certificado Nro. 154 y 151 cuyo objeto es MTTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIBIE LOTE 1 y 2

MY. LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 004327 - - ARLOF - GRUCO- 11.5

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2026

Señora capitán
ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

LOTE 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"

Lo anterior por un valor de DIECIOCHO MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($18.010.308.296,29), así:

LOTE 1:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004	L1GUINF	10	1	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
2	A-02-02-02-005-004	L1AREDU	10	1	1.238.012.000,00	1.238.012.000,00
3	A-02-02-02-005-004	L1AREDU	16	1	1.000.000,00	1.000.000,00
4	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	16	1	1.882.407.407,41	1.882.407.407,41
TOTALES					**4.121.419.407,41**	**4.121.419.407,41**

LOTE 2:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1DIBIE	16	1	13.888.888.888,88	13.888.888.888,88
TOTALES					**13.888.888.888,88**	**13.888.888.888,88**

Según Proyecto **PR-DIBIE-00065-26**, certificado de inversión Nro. 154 con código BPIN 2018011000711, certificado de inversión Nro. 151 con código BPIN 2018011000708, certificado plan de compras Nro. 0055 y solicitud de CDP 5926 del 12/02/2026.

Atentamente,

Teniente **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Anexos: 5 (plan de compras, certificados de inversión Nro. 151 y 154, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: **TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
ARLOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 12/02/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/formatos
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 005847 **- ARLOF - GRUCO- 11.5**

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2026

Señora capitán
ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5826

De manera respetuosa me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda la adición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso Nro. 5826 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

LOTE 1: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL"

LOTE 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS"

LOTE 3: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES.

La adición se realiza en atención a la recomposición del recurso presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público, adicionándose un valor de $4.624.296.296,30., así:

LOTE 1:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	10	1	828.000.000,00	828.000.000,00
TOTALES					**828.000.000,00**	**828.000.000,00**

LOTE 3:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	10	1	3.796.296.296,30	3.796.296.296,30
TOTALES					**3.796.296.296,30**	**3.796.296.296,30**

Según certificado de inversión Nro. 153 con código BPIN 2018011000708 y certificado de inversión Nro. 152 con código BPIN 2018011000708 y solicitud de CDP 5926 del 12/02/2026.

Atentamente,

Teniente **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Anexos: 3 (certificados de inversión Nro. 152 y 153, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: **TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
ARLOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 25/02/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/formatos
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 153

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
VIVIENDA FISCAL														
Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) de la Dirección de Bienestar Social y Familia nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	3.796.296.296,30	3.796.296.296,30	-	3.796.296.296,30
Realizar interventoría viviendas fiscales	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	303.703.703,70	303.703.703,70	-	303.703.703,70
											-	-	-	-
TOTAL GENERAL												**4.100.000.000,00**	-	**4.100.000.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	**FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN** **CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**POLICIA NACIONAL**

NOMBRE DEL PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL**

CERTIFICADO No. **152**

CODIGO BPIN: **2018011000708**

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIOS POLICÍA NACIONAL														
Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	828.000.000,00	828.000.000,00	-	828.000.000,00
Realizar interventoría adecuación colegios	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	72.000.000,00	72.000.000,00	-	72.000.000,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**900.000.000,00**	-	**900.000.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.